



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2406

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 25-07-2017

| Autoridades del Departamento Ejecutivo | Autoridades del Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|
| INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO | PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto |
| SECRETARIAS | |
| GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente | BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega |
| DESARROLLO SOCIAL: A/F Silvina Rojas | |
| ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder | BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo |
| EDUCACION: Ana Maria Crovetto | |
| CULTURA: Silvana Licia Rojas | BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti |
| PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz | |
| DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa | BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro |
| SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente | |
| SALUD: Gustavo Héctor Blanco | BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso |
| | Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas |

DECRETOS DE PRESIDENCIA DE HCD

Decreto n° 154

Mar del Plata, 17 de mayo de 2017.

VISTO:

La vasta labor y trayectoria como locutor en medios radiales del señor Luis Héctor Epul, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza n° 19718 instituye el título “Vecino Destacado”, que consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el Partido de General Pueyrredon, que se hayan destacado en labores de tipo social, cultural, científico u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.

Que Luis Héctor Epul nació en la ciudad de San Carlos de Bariloche y a los 14 años de edad se radicó junto a su familia en la ciudad de Mar del Plata.

Que desde corta edad abrazó la comunicación a través de los medios radiales. Sus primeros pasos fueron en kermeses, actos escolares y sociedades de fomento.

Que ni bien termina el secundario, comienza sus estudios de locución en LU9, ubicada en ese entonces en la Casa del Puente, actualmente conocida como “Casa sobre el Arroyo”. Allí conoce a Jorge Gracian, Emilio Seidarbe y Adriana Rolan quienes fueron sus primeros profesores.

Que participó en el programa de Vicente “Cholo” Ciano “Medianoche, música y noticias” y formó parte del programa deportivo “Peña del automovilismo” del periodista Abraham Sleimen, desempeñándose como locutor comercial durante 10 años.

Que siendo movilero en Radio Puerto Mar del Plata realizó flashes informativos a raíz de la visita del portaviones Kitty Hawk en 1991, transmitiendo desde el buque y en cadena con Víctor Hugo Morales en Radio Continental para Radio Splendid, El Mundo, Radio Minería, Nacional y Valparaiso de Chile como también Radio Carbe, Montevideo y Radio Asunción del Paraguay.

Que Luis Héctor Epul es la voz oficial de los premios Faro de Oro desde 1993 y en los Juegos Panamericanos de Mar del Plata 1995 fue la voz hispana en las disciplinas de box y nado sincronizado.

Que en 1999 viajó a México como movilero para Radio Monitor de Televisa en la asunción del Presidente Fox entrevistando, en esa oportunidad, al comandante Marcos en Chiapas junto a otros periodistas extranjeros.

Que fue el primer locutor en realizar un taller de radio con chicos con Síndrome de Down en escuelas especiales.

Que actualmente realiza conducciones de eventos culturales artísticos y tradicionalistas; es el locutor del Pericón de la Costa, se desempeña en 102.3 Radio Ciudad en el programa “La bolilla que faltaba” desde hace 28 años y es voz comercial en Radio Nova 106.7, creador de Panorama Portuario hace más de 16 años.

Que a lo largo de su trayectoria profesional se ha desempeñado en las siguientes actuaciones:

- Conducción en peñas del Polideportivo Islas Malvinas con fines solidarios.
- Locución junto a Perla Carlino en el Pueblo Estación Camet.
- Participación en el programa Nocturnal en Clave de Luna en música en LU6.
- Locutor y creador del programa Clave de Luna en música y palabras.
- Locutor y creador del programa La Licuadora Musical que se emitía por Radio Puerto Mar del Plata
- Visitas en Sociedades de Fomento para las kermeses solidarias que organizaba personalmente con las entidades.
- Organización y locución de los actos y fiestas patrias con las asociaciones barriales.
- Creador del Programa para inmigrantes paraguayos donde les brindó un espacio en su programa para mostrar su identidad y conmemorar su independencia.
- Creador del programa para inmigrantes chilenos “Agrupación Violeta Parra”.
- Creador y conductor del Programa Eslabones Latinos homenaje al trío Los Panchos.
- Creador del programa Entre Amigos y Chamamé y Simplemente folklore.
- Locutor en Jornadas solidarias a través de las FM en festivales a beneficio para los soldados de Malvinas.
- Conductor y entrevistador en jornadas solidarias para Cáritas y el Portal del Sol.
- Locutor oficial de la Asociación Civil “Cabildo” de la ciudad de Mar del Plata.
- Locutor oficial de la Fiesta Nacional del Emprendado.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. cuerpo el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al señor Luis Héctor Epul, por su trayectoria profesional como locutor en medios radiales.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, al Sr. Luis Héctor Epul en un acto a convocarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 155

Mar del Plata, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

La realización del “Tercer Encuentro del Ciclo de Conferencias Temáticas”, organizada por el Consejo de Planificación Técnica, en el que disertará el periodista y literato **Jorge Asís** y:

CONSIDERANDO:

Que Jorge Cayetano Zaín Asís nació el 3 de Marzo de 1946 en Villa Pobladora, en la ciudad de Avellaneda. Luego, su familia se muda a Villa Domínico donde vive los años de su niñez y adolescencia.

Que cursa sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Canadá (hoy Bolívar) en Sarandí y posteriormente, algunas materias en la carrera de Abogacía, pero la abandona para estudiar periodismo en la Facultad de Ciencias de la Información.

Que combina esta actividad de formación profesional con la de vendedor (principalmente de cuadros), lo que le permitía el sustento y su contacto con las personas del barrio y la situación política general de Argentina.

Que estar en contacto con el ambiente altamente politizado de la época lo marcará como un hombre con profundos intereses políticos y desarrolladas opiniones propias. Este compromiso lo llevará a tomar un perfil contestatario en su literatura y en su persona en general.

Que dirigió la revista oral “El Decamerón Argentino” que funcionaba en un sindicato. En el mismo periodo se convirtió en el organizador de un ciclo cultural de conferencias y cursos titulado “La creación literaria desde el creador”. Por este ciclo pasaron figuras de la talla de Jorge Luis Borges y Agustín Cuzzani.

Que en las tertulias del café Tortoni establece lazos de amistad con Abelardo Castillo y Rodolfo Carcavallo, entre muchas otras figuras del campo literario e intelectual argentino de la época.

Que entre 1968 y 1973 fue afiliado al Partido Comunista para luego tomar distancia debido a que los líderes políticos de ese movimiento enarbolaban una bandera de violencia y muerte. En el futuro, pasará a formar parte de la Juventud Peronista.

Que en la década del `70 Asís ingresa al diario Clarín como columnista, donde destaca por sus textos que reflejaban con humor y verdad las vivencias de los ciudadanos en la metrópoli porteña, sus características y experiencias singulares.

Que en plena dictadura cívico militar de 1976 dedica relatos encomiando a las Madres de Plaza de Mayo y pide medidas similares a las de Núremberg para los genocidas argentinos, realizando críticas a figuras del proceso golpista.

Que a mediados de la década de 1980 ya había logrado lo que pocos escritores, poder vivir de su propiedad intelectual. Las ediciones de sus obras se agotaban unas tras otras y recibía variados premios y distinciones.

Que entre 1986 y 1987 escribe columnas socio políticas para la revista Libre, con su clásico estilo crítico y sin concesiones, convirtiéndose una vez más en un cronista de su época.

Que en 1988 suma su apoyo a la candidatura Carlos Saúl Menem. Durante esta Presidencia, ocupa los cargos de Embajador ante la UNESCO, de Secretario de Cultura de La Nación en 1994 y Embajador en Portugal, en el periodo 1997-1999.

Que para las elecciones 2007 presenta su candidatura a vicepresidente de la Nación, junto a Jorge Sobisch como candidato a presidente.

Que su obra literaria ha manufacturado múltiples éxitos de venta y críticas, cimentando su nombre en la literatura nacional, tanto en los géneros ficcionales como en los ensayos y trabajos políticos.

Que entre sus obras literarias más salientes podemos nombrar dentro del campo de la narrativa: De cómo los comunistas se comen a los niños (1971); La manifestación (1971); Don Abdel Salim, el burlador de Domínico (1972); La familia tipo (1974) , Los reventados (1974) y Flores robadas en los jardines de Quilmes (1980),

Que su compromiso político con los avatares de los tiempos en que le tocó vivir, su destreza para convertirse en la voz de una multitud de lectores, ya sea en diarios o en narrativa, su constante trabajo para interpretar y modificar la realidad de su sociedad y su lucha e identificación profunda con los modos de vida democrático hacen de Jorge Asís una persona digna de reconocimiento.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al periodista y literato **Jorge Asís**, en reconocimiento a su trayectoria en el periodismo y la literatura nacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, al señor **Jorge Asís** el día 22 de mayo de 2017, en oportunidad de su disertación en el “Tercer Encuentro del Ciclo de Conferencias Temáticas”.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 156

Mar del Plata, 22 de mayo de 2017.

Viste el expediente 1290-8-2017 Cpo. 2, por el cual se tramita el Concurso de Precios 13/2017 para la “Contratación del Servicio de Enlace para el Honorable Concejo Deliberante”, y

CONSIDERANDO:

Que se invitó a cotizar a varios señores proveedores de acuerdo a las constancias agregadas en los actuados (fojas 21 a 30).

Que como resultado de las invitaciones cursadas, se presentaron dos ofertas, las cuales son consideradas como validas de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicación a fs. 287.

Que habiéndose cumplimentado todos los pasos correspondientes al presente proceso de contratación, se aconseja adjudicar por menor precio a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos Ciento Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 16/100 (\$ 103.136,16) .**

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 13/2017, referente a la “Contratación del Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones para el Honorable Concejo Deliberante”, a partir del 01 de junio de 2017, a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos Ciento Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 16/100 (\$ 103.136,16)**

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
Pad.-

Decreto n° 157

Mar del Plata, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

La realización del “2do Encuentro Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito” y;

CONSIDERANDO:

Que unas 7500 personas mueren al año en Argentina en siniestros viales y alrededor de 120 mil sufren heridas de gravedad.

Que desde hace 13 años la ONG Familiares de Víctimas del Delito y el Tránsito de Mar del Plata desarrolla acciones constantes en materia de prevención, con el fin de reducir los altos guarismos de accidentología.

Que la intención del encuentro es avanzar en modificaciones legislativas y generar una mayor concientización de la sociedad en Mar del Plata.

Que a mediados de febrero se realizó en Capital Federal el primer encuentro nacional con la presencia de integrantes de la ONG Familiares de Víctimas del Delito y el Tránsito de Mar del Plata, que recientemente confirmó que el 23 de mayo la ciudad será sede del 2do. Encuentro Nacional de Familiares de Víctimas del Tránsito, considerando la cruda realidad que expone en materia de seguridad vial.

Que del encuentro participarán familiares de víctimas, jueces, funcionarios, legisladores, especialistas en el tema e interesados en aportar ideas.

Que lo expuesto visibiliza la importancia de la realización de encuentros e instancias participativas y sociales entre las organizaciones de la sociedad civil en pos del trabajo para la concientización, prevención y mejora de la seguridad vial en nuestra sociedad.

Que el presente acto administrativo cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “2do. Encuentro Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito”, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2017 en el Recinto de Sesiones de este H Cuerpo.

Artículo 2º- Entréguese copia del presente a los organizadores del citado encuentro.

Artículo 3º- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 158

Mar del Plata, 23 de mayo de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a partir del 1º de mayo de 2017, a la **Sra. ANDREA CAROLINA CASTRO – Legajo n° 33.001/1**, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO.

Artículo 2º: Modifícanse a partir del 1º de mayo de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, que a continuación se detallan:

- **ALONSO, VIVIAN GLADYS – Legajo n° 32.709/1**, de: Secretario de Concejal a: Secretario de Bloque.
- **BERNARDI, GONZALO DARÍO – Legajo n° 32.217/1**, de: Secretario de Concejal a: Secretario de Bloque.
- **DOVAL, GASTON ALEJANDRO – Legajo n° 33.242/1**, de: Auxiliar Técnico I a: Secretario de Bloque.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA – Legajo n° 33.243/1**, de: Auxiliar Técnico I a: Secretario de Bloque.
- **TROIANO, MARIA LORENA – Legajo n° 32.682/1**, de: Auxiliar Técnico I a: Secretario de Bloque.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquense a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 159

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017.

VISTO:

El 40º aniversario de la fundación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres y;

CONSIDERANDO:

Que en 1975 los vecinos de Sierra de los Padres, luego de un gran incendio forestal, tuvieron la idea de formar un cuerpo de bomberos. De tal forma, el 9 de octubre de 1977 fue fundada la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres.

Que el Cuartel de Bomberos de Sierra de los Padres abarca más de la tercera parte del Partido de General Pueyrredon, cerca de 64 mil hectáreas, en las que habitan 40 mil personas.

Que el trabajo de todos sus miembros es de carácter voluntario y gratuito, constituyéndose como el único cuerpo de bomberos del Partido.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres está formado por un grupo de personas de ambos sexos comprometidas que se forman, estudian y se especializan para afrontar la más amplia variedad de siniestros y emergentología.

Que el principal valor de los bomberos voluntarios es hacer de la vocación de servicio a la sociedad, su forma de vida.

Que la principal misión es combatir incendios, rescatar y salvar vidas expuestas a peligros por incendios o accidentes, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos, prestando socorro y asistencia debida.

Que los bomberos voluntarios de todo el país están amparados bajo la Ley n° 25.054 que regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional.

Que en la legislación nacional se establece que tendrán por misión “la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional”.

Que el voluntariado es un trabajo en el que las personas sirven a la comunidad por decisión propia y libre con un importante compromiso social y comunitario y en la actividad no sólo se involucran por el bien común sino que también en su accionar ponen en juego su valentía y coraje, comprometiendo su vida.

Que los Bomberos Voluntarios prestan valiosos servicios a esta comunidad, con la mayor abnegación y desinterés en su lucha contra incendios, rescates, auxilios en accidentes y siniestros, todo lo cual se ha visto significativamente incrementado en los últimos años en concordancia con el aumento de la población.

Que los integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de Los Padres realizarán una serie de actividades en conmemoración a su 40º aniversario desde el día 25 de mayo, culminando el 9 de octubre, fecha en la que celebra su creación.

Que el presente acto administrativo cuenta con la aprobación de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, en el cumplimiento de sus cuarenta años de servicio dedicados a la comunidad de la zona y declara de su interés las actividades organizadas para la conmemoración de su aniversario.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a los integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 160

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017.

Visto:

La realización del XI Torneo de Golf Fundación “Juan Manuel Fangio” y;

Considerando:

Que el mencionado Torneo nace por la amistad que tenía Juan Manuel Fangio con el reconocido golfista profesional Roberto de Vicenzo, en consecuencia, en junio de 2007 se realizó un encuentro en el “Club Mar del Plata Golf Los Acantilados” para rendirle un homenaje en vida al gran “Maestro” del golf.

Que a partir de ese primer Torneo se han realizado homenajes a grandes figuras del automovilismo y otros deportistas recorriendo diversas canchas, pero Mar del Plata siempre fue la elegida para comenzar o culminar el circuito de golf.

Que este es el décimo año que la Fundación Fangio apuesta al golf, y lo vuelve a realizar para que el corredor turístico Mar del Plata – Balcarce siga creciendo.

Que medios de prensa locales, nacionales e internacionales se han hecho presentes en las diversas ediciones, como Canal 5 de Venezuela, que ha realizado una cobertura televisiva con promotoras y gran despliegue de cámaras; la prestigiosa revista Golf Digest incluyó una nota en sus ediciones; y radios y programas de Buenos Aires también han solicitado imágenes del Torneo.

Que las ediciones previas han sido declaradas de interés turístico y deportivo en Mar del Plata y Tandil y de interés de este Honorable Concejo Deliberante.

Que el encuentro a realizarse reúne más de 240 jugadores provenientes de localidades como Tandil, Balcarce, Costa Atlántica, Gran Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba y Santa Fe y se desarrollará en Sierra de los Padres Golf Club, durante el día jueves 25 y el fin de semana del 27 y 28 de mayo. Siendo esta fecha, la primera de una serie que se desarrollarán a lo largo del año, vinculando el corredor Mar del Plata - Balcarce.

Que será un Torneo a 36 Hoyos Medal Play, para las categorías Damas y Caballeros, con una amplia promoción en distintos medios de comunicación.

Que el presente acto administrativo cuenta con la aprobación de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 18) del Artículo 16º del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del XI Torneo de Golf Fundación “Juan Manuel Fangio”, que se desarrollará en Sierra de los Padres Golf Club, Mar del Plata, durante los días 25, 27 y 28 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017.-

Decreto n° 161

VISTO

de Mar del Plata, y

El aumento de las adicciones por consumo de drogas y alcohol en la ciudad

CONSIDERANDO

Que “CANCION 91” Asociación Civil desarrolla un trabajo fundamental en la capacitación de profesionales para el tratamiento de esta problemática.

Que lleva más de cuatro años en la ciudad y está conformada por docentes de escuelas públicas, profesionales y voluntarios, trabajando para erradicar los problemas de las adicciones.

Que brinda un servicio diferenciado de salud donde el diagnóstico y la futura derivación hacia el tipo de tratamiento es el más adecuado.

Que el eje central de “CANCION 91” Asociación Civil es la recuperación digna de los derechos de las personas.

Que cuenta con la capacitación de “Operador de adicciones”, con el objeto de sensibilizar y de equipar con herramientas teóricas y prácticas sobre estrategias de prevención y de tratamiento en el consumo problemático de drogas y alcohol.

Que brinda un taller de prevención en adicciones para instituciones.

Que el dictado del presente acto administrativo cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

*Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los cursos de capacitación, prevención y tratamiento de adicciones que dicta “CANCION 91” Asociación Civil.*

Artículo 2º.- *Entréguese copia del presente a las autoridades de la mencionada institución.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc..-*

Decreto n° 162

Mar del Plata, 24 de mayo de 2017

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 1º de abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 102º, se llevarán a cabo los 2º y 4º jueves de cada mes.

Que la realización de la 4ta Sesión Ordinaria correspondería llevarse a cabo el día 25 de mayo del corriente, fecha coincidente con el feriado nacional.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa, resulta necesario suspenderla, facultando a la Presidencia del Honorable Cuerpo a determinar una nueva fecha y hora para la próxima Sesión.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Suspéndase la fecha de realización de 4ta. Sesión Pública Ordinaria del Período 102º, la que debería llevarse a cabo el día 25 de mayo del corriente, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

Pad.-

Decreto n° 163

Mar del Plata, 26 de mayo de 2017.

Visto que el 24 de mayo del corriente se produjo el deceso del Concejal Reinaldo José Cano, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar al Concejal Federico Santalla.

Que asimismo el Concejal Suplente a incorporar, ha presentado su renuncia a la dieta de Concejal, solicitando en consecuencia la percepción de la compensación dispuesta en el último párrafo del artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, y ad- referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a partir del 24 de mayo del corriente al **Concejal FEDERICO SANTALLA – DNI 12.514.251 – Legajo n° 32.655/3** en reemplazo del ex Concejal Reinaldo José Cano, hasta diciembre de 2017, fecha de finalización del mandato.

Artículo 2º: Acéptase la renuncia a la dieta como Concejal presentada por el **Sr. FEDERICO SANTALLA**, desde la fecha de su incorporación y hasta la finalización de su mandato, efectuándosele la compensación dispuesta en el último párrafo del artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3º: Asimismo, el Concejal Federico Santalla pasará a integrar la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Artículo 4º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-
sav

Decreto N° 164

Mar del Plata, 26 de mayo de 2017

Visto el expediente n° 1554-FV-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de Mayo se celebra en todo el país el “Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”, ya que en esa fecha, pero de 1997, tuvo un hijo la primera paciente argentina trasplantada en un hospital público.

Que en el Partido de General Pueyrredon las fundaciones, organizaciones e instituciones que abordan esta temática desarrollan actividades desde hace años para concientizar y dar visibilidad a esta problemática.

Que este año el cronograma incluye actividades desde el domingo 28 de mayo hasta el domingo 4 de junio:

- Domingo 28 de mayo: “1er Desfile de Autos Antiguos por la Donación y el Trasplante de Órganos y Tejidos” en el Balneario 12 del Complejo Punta Mogotes.
- Martes 30 de mayo Centro Cultural Estación Terminal Sur:
10.30 hs: Charla dirigida a alumnos de escuelas secundarias, se pasará un cortometraje y se brindará información y folletería para que se siga trabajando desde la escuela el tema de la Donación y Trasplante de Órganos.
14.00 hs: Exposición dirigida a alumnos de la Facultad de Medicina, Comunicadores y público en general, donde se disertará sobre los "Mitos y Realidades de la Donación de Órganos", con el fin de educar para concientizar acerca de la donación de órganos y la posibilidad de dar vida.
- Domingo 4 de Junio. "Encuentro por la Vida". Se realizarán actividades deportivas en el corredor saludable de Playa Varese en pos de la salud y se entregará folletería con información acerca de quién puede ser donante, por qué es importante la donación de órganos e información sobre Trasplantes.

Que la donación y el trasplante de órganos y tejidos en Argentina están legislados por las leyes 24.193, 25.392, 25.505, 26.845 y 26.928 y sus respectivas modificatorias.

Que en las últimas décadas el trasplante de órganos se ha consolidado como tratamiento médico para dar respuesta a determinadas patologías.

Que el avance de la ciencia en este campo se ve reflejado en la cantidad de trasplantes que se realizan en el país, que permiten salvar y mejorar la calidad de vida de miles de personas.

Que, según lo establece el Ministerio de Salud de la Nación, los trasplantes pueden realizarse gracias a la voluntad de aquellos que donan sus órganos de manera altruista y desinteresada.

Que los órganos que se trasplantan en Argentina son: riñón, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino; y los tejidos: córneas, piel, huesos, válvulas cardíacas. En ambos casos, los trasplantes se efectúan a partir de donantes fallecidos.

Que desde hace años Argentina es vanguardia en América Latina en cantidad de donantes de órganos por millón de habitantes.

Que actualmente hay más de 8.090 personas que esperan un trasplante.

Que si bien las estadísticas de la última década son alentadoras, en 2012 se consiguió un récord histórico de donantes y a partir de allí comenzó un descenso que se agravó en 2016 con índices similares a los de 2006.

Que en 2016 en Argentina se realizaron 1.687 trasplantes, es decir un trasplante de órganos cada cinco horas.

Que del total de trasplantes 1.121 fueron renales (740 con donante fallecido y 381 con donante vivo), 349 hepáticos (312 con donantes fallecidos y 37 con donante vivo), 109 cardíacos, 46 renopancreáticos, 33 pulmonares, 17 hepatorenales, 4 intestinales, 4 cardiorenales, 2 pancreáticos, 1 cardiopulmonar y 1 cardiohepático.

Que además se realizaron 937 trasplantes de córneas.

Que en total se registraron 515 donantes y se alcanzó una tasa de donantes por millón de habitantes (PMH) de 11,81 en el país.

Que, si bien los datos son altos en relación a la región, con respecto a años anteriores se produjo una baja considerable.

Que el máximo histórico había sido en 2012 con 630 donantes y una tasa de 15,10 por millón de habitantes.

Que uno de los países más avanzados en la materia es España, líder desde hace 25 años, registrando en 2016 una tasa de 43,4 donantes por millón de habitantes.

Que cada año se realizan alrededor de 65.000 trasplantes de órganos en el mundo y se estima que entre 150.000 y 200.000 personas se encuentran actualmente a la espera de un trasplante.

Que en Argentina esa cifra se sitúa en aproximadamente 6000 personas por año.

Que el Primer Principio Rector de la Organización Mundial de la Salud sobre Trasplantes de Células, Tejidos y Órganos Humanos, sostiene que podrán extraerse células, tejidos y órganos

del cuerpo de personas fallecidas para fines de trasplante si: a) se obtiene el consentimiento exigido por la ley, y b) no hay razones para pensar que la persona fallecida se oponía a esa extracción.

Que el Sexto Principio Rector, sostiene que se permitirá la promoción de la donación altruista de células, tejidos u órganos humanos mediante publicidad o llamamiento público, de conformidad con la reglamentación nacional; que deberá prohibirse toda publicidad sobre la necesidad o la disponibilidad de células, tejidos u órganos cuyo fin sea ofrecer un pago a individuos por sus células, tejidos u órganos, o a un pariente cercano en caso de que la persona haya fallecido, o bien recabar un pago por ellos; y que deberán prohibirse asimismo los servicios de intermediación que entrañen el pago a esos individuos o a terceros.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de Interés las actividades que se realizarán en la ciudad en el marco del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 2017. **Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 165

Mar del Plata, 26 de mayo de 2017.

Visto el expediente 1565-CJA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejál Javier Ignacio Alconada Zambosco, solicita licencia por el período comprendido entre los días 29 de mayo al 8 de junio de 2017 inclusive.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar al Concejál Suplente Carlos Alberto Iriarte quien ha presentado nota de excusación por lo cual corresponde incorporar a la Concejál Suplente Liliana Inés Pizzano.

Por todo ello, y ad- referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese licencia al Sr. **Concejál JAVIER IGNACIO ALCONADA ZAMBOSCO - Legajo n° 27.972/2**, a partir del 29 de mayo y hasta el 8 de junio de 2017 inclusive.

Artículo 2º: Incorpórase a la **Concejál Suplente Sra. LILIANA INES PIZZANO – D.N.I.: 13.896.704 – Legajo n° 30.520/3** en reemplazo del Concejál Javier Ignacio Alconada Zambosco, mientras dure su licencia, como asimismo en la Comisiones que este integra.

Artículo 3º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto N° 166

Mar del Plata, 29 de mayo de 2017.

Visto el expediente 1360-4-2017 Cpo. 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios 12/2017 2do. Llamado para la “Adquisición de Cartuchos Toner para el Honorable Concejo Deliberante”, y

CONSIDERANDO:

Que se invitó a cotizar a varios proveedores de acuerdo a las constancias agregadas en los actuados (fojas 134 a 143).

Que como resultado de las invitaciones cursadas, se presentaron dos ofertas validas de acuerdo al informe del Sr. Jefe de Departamento Informática a fs. 168.

Que habiéndose cumplimentado todos los pasos correspondientes al presente proceso de contratación, se aconseja adjudicar por menor precio a la empresa **GRUPO NUCLEO S.A. por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 3.525,00) .**

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase por menor precio cotizado el ítem 4 del Concurso de Precios 12/2017 Segundo Llamado, referente a la "Adquisición de Cartuchos Toner para el Honorable Concejo Deliberante", a la empresa **GRUPO NUCLEO S.A. por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 3.525,00) .**

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
Pad.-
Decreto n° 167

Mar del Plata, 29 de mayo de 2017.

Visto el Decreto n° 165-17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto antes mencionado la Sr. Liliana Inés Pizzano, se incorpora como Concejel Suplente, en reemplazo del Concejel Javier Alconada Zambosco.

Que la misma se desempeñará como Concejel en el periodo comprendido entre los días 29 de mayo y 8 de junio del corriente inclusive, debiendo en consecuencia, dársele de baja a la Sra. Pizzano en esas fecha a su cargo de Secretario de Bloque.

Por todo ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Dáse de baja a la **Sra. Liliana Inés Pizzano – Legajo n° 30.520/1** en su cargo de Secretario de Bloque, por el periodo comprendido entre los días 29 de mayo y 08 de junio del corriente inclusive, en virtud de haberse incorporado en reemplazo del Concejel Javier Alconada Zambosco, retomando dicho cargo el 09 de junio de 2017, cuando sus funciones como Concejel finalicen.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
sav

Decreto n° 168

Mar del Plata, 30 de mayo de 2017

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que la 4ta. Sesión Pública Ordinaria que debiera haberse realizado el pasado 25 de mayo, fue suspendida de acuerdo al Decreto 162 del corriente.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto realizar dicha sesión el día 01 de junio de 2017 a las 13:00 hs. ampliando el temario correspondiente.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el 01 de junio de 2017 a las 13:00 hs. como fecha y horario para la realización de la 4ta. Sesión Pública Ordinaria.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
Pad.-
Decreto n° 169

Mar del Plata, 31 de mayo de 2017.

Visto el expediente 1592-CJA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejel Nicolás Maiorano, solicita licencia por el día 1º de junio de 2017.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar al Concejel Suplente Luis Osvaldo Rech quien ha presentado nota de excusación por lo cual corresponde incorporar a la Concejel Suplente Selva Marta Pandolfo.

Por todo ello, y ad-referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese licencia al Sr. **Concejal NICOLAS MAIORANO - Legajo n° 26.010/1**, el día 1º de junio de 2017.

Artículo 2º: Incorpórase a la **Concejal Suplente Sra. SELVA MARTA PANDOLFO – D.N.I.: 12.200.124 – Legajo n° 26.054/5** en reemplazo del Concejal Nicolás Maiorano, el día 1º de junio de 2017.

Artículo 3º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-
sa

Decreto n° 170

Mar del Plata, 31 de mayo de 2017

VISTO el Encuentro Interinstitucional: “Violencia de Género y Adicciones”, a realizarse el día 1 de junio de 2017 en el Aula Magna de Posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que con el motivo de abordar el tema Violencia de Género y Adicciones, se realizará este encuentro organizado por la Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría Departamental Mar del Plata, el Foro Para la Justicia Democrática, (FOJUDE) y el Centro de Estudios para la Defensa Pública, (CEDEP).

Que está dirigido a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con organismos públicos e integrantes de la sociedad civil que interactúan en la temática, con el objetivo de identificar situaciones de vulnerabilidad que reúnan ambas problemáticas, generar un espacio de intercambio de opiniones y buenas prácticas de los distintos operadores del sistema, fomentar el contacto de los operadores en vista a mejorar la coordinación en la labor diaria y colaborar con la problemática.

Que el encuentro contará con un acto de apertura con la coordinación de la Dra. Mariana Gómez y las disertaciones del Dr. Julio Conte Grand, Procurador General; de la Dra. Clara Obligado, Jueza de Familia, del Dr. Marcelo Medina, Juez de Cámara; de la Dra. Silvia Fernández, Asesora de Incapaces; del Dr. Ricardo Mendoza, Defensor Oficial; de la Dra. Cecilia M. Boeri, Def. Departamental; de la Prof. Susana Mercado, de la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de General Pueyrredon, y del Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor de Casación.

Que la ocasión es propicia para el intercambio de información con panelistas especializados.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 18) del Artículo 16º del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “Encuentro Interinstitucional: Violencia de Género y Adicciones”, a realizarse el día 1 de junio de 2017 en el Aula Magna de Posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 171

Mar del Plata, 31 de mayo de 2017

VISTO el lanzamiento de la Campaña “Votá, tu voto vale”, edición 2017, y el Taller “Voto Joven” que se llevarán a cabo el viernes 2 de junio del corriente año, organizados por la Asociación Civil de Estudios Populares (ACEP) y la Acción Católica Argentina (ACA), y

CONSIDERANDO

Que la Asociación Civil de Estudios Populares (ACEP) es una Entidad creada a principios del año 1999 en Argentina, con el fin de promover el respeto por los valores democráticos, los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional. En el marco de este objetivo es de especial interés el abordaje, desde una óptica humanista y cristiana, de las problemáticas del empleo, la salud, la educación, los jóvenes y la mujer. Dentro de las prioridades que tiene esta Asociación se ubica la investigación sobre temas de administración y gestión pública, municipalismo, formación política, medioambiente y desarrollo sustentable, integración regional, políticas tecnológicas, economía y seguridad,

entre otros, para lo cual ha diseñado en el seno de su estructura diversas áreas de estudio de acuerdo a la temática correspondiente.

Que la Acción Católica Argentina (ACA) es una institución eclesial, sin fines de lucro, que trabaja por la formación integral de las personas promoviendo los valores humanos y cristianos, la construcción de la comunión, la participación en la pastoral diocesana, en el desarrollo del liderazgo social y por la promoción humana para llevar el Evangelio a todas las situaciones de la vida. La misma nació el 5 de abril de 1931, por iniciativa del Episcopado Argentino, en respuesta a la invitación del Papa Pío XI de organizar, en los distintos países, esta novedosa asociación. En la actualidad, conforma una organización presente en más de 850 comunidades, en las diversas regiones de nuestro extenso país, insertadas en el núcleo cívico más básico, como lo es el barrio, a través de las parroquias.

Que la Campaña y el Taller tienen por objetivo abordar las temáticas referidas a formas de participación ciudadana y sistema electoral en Argentina, con miras a generar conciencia acerca de la importancia del protagonismo cívico, en el marco del desarrollo de los mismos promovidos por ACEP y ACA, que exhorta el ejercicio del voto responsable, sustentado en los principios y valores de la Doctrina Social de la Iglesia.

Que éstos están destinados a alumnos de 5to y 6to año del Nivel Secundario, quienes, a través de las actividades a realizar, experimentarán las prácticas democráticas y analizarán a la luz de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, las cualidades y valores que deben testimoniar aquellos que se postulan para ocupar cargos electivos, así como las prioridades de agenda que deben formar parte de sus propuestas de campaña.

Que durante el evento el Dr. Juan Manuel Busto y Jorge Antonio Abboud, autores del libro “El voto joven y los nuevos desafíos electorales en Argentina”, desarrollarán una serie de charlas y talleres sobre participación ciudadana, régimen electoral y voto joven; de las que participarán directivos, docentes y alumnos de distintas comunidades educativas de nuestra ciudad, que recibirán material y elementos para la promoción de la Campaña y la realización de un simulacro de acto eleccionario, en sus respectivas comunidades educativas.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 18) del artículo 16º del Reglamento Interno, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de interés la Campaña “Vota, tu voto vale”, edición 2017, y el Taller “Voto Joven” cuyo lanzamiento se llevará a cabo el viernes 2 de junio del corriente año en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo, organizado por la Asociación Civil de Estudios Populares (ACEP) y la Acción Católica Argentina - Diócesis de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a representantes de la Acción Católica Argentina Diócesis de Mar del Plata y de la Asociación Civil Estudios Populares.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 172

Mar del Plata, 02 de junio de 2017

Visto el listado enviado por la Dirección de Liquidación de Haberes referente a las escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 01 de junio de 2017.

Que en virtud a ello, la Dirección de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales, por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal que tramita por Expediente del D.E. n° 6433-6-2017 Cpo. 1.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por la Dirección de Liquidación de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 01 de junio de 2017.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
sav

Decreto N° 173

Mar del Plata, 2 de junio de 2017

Visto el expediente n° 1613-V-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el destacado violinista italiano Sebastián María Vianello se presentará en el teatro Colón de Mar del Plata

Que el concierto se llevará a cabo el día viernes 2 de junio del corriente año, coincidiendo con el 71º Aniversario de la República de Italia.

Que Vianello, nacido en Ankara de padres venecianos, en el seno de una familia de músicos italianos, se encuentra visitando nuestra ciudad.

Que este eximio violinista interpretará junto a la Banda Sinfónica Municipal, un repertorio compuesto por piezas de Vivaldi y Piazzolla, las famosas Estaciones del compositor italiano y otras escritas por el renovador del tango, titulado “Las ocho estaciones”.

Que Sebastián María Vianello, debutó como violinista en Alemania a los 12 años, participando en los programas de la RAI como joven talento y realizó estudios con Pavel Vernikov, Gregory Zhislin y Corrado Romano.

Que el Mtro. Bruno Giurana lo invitó a participar de la Orchestra di Padova e del Veneto en 1986.

Que en 1999 fundó el Gruppo Strumentale Veneto G.F Malipiero donde en más de 650 conciertos profundizó en su repertorio solístico.

Que formó parte del ensemble I Virtuosi de Venezia con sede en la Chiesa Della pieta o Chiesa di Vivaldi hasta 1995, actuando como solista en más de 750 conciertos en las mejores salas de Australia, Japón, Estados Unidos y América del Sur.

Que ha sido dirigido por maestros de renombre internacional como Mistlav Rostropovich, Julius Kalmar y José María Ulla, con este último a partir de 1996 inició una relación de colaboración habiendo actuado como solista de conciertos de Vivaldi, Mozart, Viotti y Tchaikowski.

Que su instrumento adquirido en Londres en 1995, es un magnífico violín Antonius et Hieronymous Amatti Cremonensis del año 1611, una antigua pieza de madera italiana construida por el clan Amatti, conocido por ser uno de los Amatti el inventor del violín.

Que su destreza como instrumentista hace nacer de su violín el fabuloso sonido que combina notas agudas con un sonido muy simple y dulce que lo convierten en un violinista admirado y solicitado por todas las orquestas del mundo.

Que esta propuesta musical, encuentro entre la naturaleza de Vivaldi y la ciudad de Piazzolla, es organizada por el Consulado de Italia en Mar del Plata con el auspicio de la Sociedad Italiana “Las Tres Venecias”

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad-referéndun del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” al destacado violinista italiano Sebastián María Vianello, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata por la conmemoración del 71º Aniversario de la República de Italia, llevando a cabo un concierto en Teatro Colón de esta ciudad el día 02 de junio del corriente.

Artículo 2º: El presente se dicta ad-referéndun del H. Cuerpo.

Artículo 3º: Comuníquese.
sav

Decreto n° 174

Mar del Plata, 2 de junio de 2017

Visto el expediente 1588-CJA-17 y el expediente 1595-BFR-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejal Héctor Anibal Rosso comunica su decisión de dejar de integrar el Bloque de Acción Marplatense.

Que, asimismo, el mencionado concejal manifiesta su incorporación al Bloque del Frente Renovador.

Que el Presidente del Bloque del Frente Renovador ha prestado su conformidad para que el concejal Héctor Rosso se incorpore al bloque que preside.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Reconócese la separación del Concejal Héctor Anibal Rosso del Bloque de Acción Marplatense, a partir del 31 de mayo de 2017, y su incorporación al Bloque del Frente Renovador.

Artículo 2º .- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-
Decreto N° 175

Mar del Plata, 05 de junio de 2017.

Visto el expediente 4101-Díg.4-Año 2017 – Cpo. 1, relacionado con la contratación del servicio de fotocopiado del Honorable Concejo Deliberante, Licitación Privada N° 33/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la oferta propuesta por el **proveedor AMUNDARAIN MARCELO GERARDO**, no se encuentra avalada con su firma, por lo cual se aconseja rechazar, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que al existir una sola oferta válida, deberá convocarse a un Segundo Llamado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Recházase la oferta presentada por el Sr. Amundarain Marcelo Gerardo, en la Licitación Privada N° 33/2017, referente a la Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Honorable Concejo Deliberante, disponiéndose conforme lo establece el artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: Convócase a un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 33-2017, al existir una sola oferta válida para el mismo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-
nev

Decreto n° 176

Mar del Plata, 05 de junio de 2017

Visto el expediente n° 1620 - CJA - 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejal Federico Santalla solicita licencia desde el día 6 a 23 de junio del corriente inclusive.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia, corresponde incorporar al Concejal Suplente Carlos Alberto Iriarte quien ha presentado nota de excusación por lo cual corresponde incorporar al Concejal Suplente Silvio Omar Pistagnesi.

Por todo ello, y ad- referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Concédese licencia al Sr. **Concejal Federico Santalla - Legajo n° 32.655/3**, desde el día 6 a 23 de junio del corriente inclusive.

Artículo 2º: Incorpórase ad-referendum de la aprobación por parte de la Comisión Especial de Poderes, al **Concejal Suplente Sr. SILVIO OMAR PISTAGNESI – D.N.I.: 14.745.633 – Legajo n° 29.289/2** en reemplazo del Concejal Santalla, mientras dure su licencia, reemplazándolo además en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Déjase establecido que al Sr. Pistagnesi se le da de baja como Secretario de

Concejal, retomando dicho cargo a partir del día 24 de junio de 2017, cuando sus funciones como Concejal finalicen.

Artículo 3º: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-
sav

Decreto N° 177

Mar del Plata, 06 de junio de 2017.

Visto el cronograma de Sesiones aprobado para el Período 102º, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 68º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos concordantes del Reglamento Interno, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra autorizado a realizar sus sesiones en otro sitio del Partido de General Pueyrredon.

Que es intención de este Honorable Cuerpo realizar la 5º Sesión Ordinaria en la Ciudad de Batán, con la finalidad de atender todos aquellos temas que exponga la ciudadanía de ese lugar.

Que la presente decisión ha sido resuelta por la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que la 5º Sesión Pública Ordinaria, correspondiente al período 102º, del Honorable Concejo Deliberante, se llevará a cabo el día 08 de junio de 2017 a las 12:00 hs. en las instalaciones de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”, sito en Calle N° 44 entre 33 y 35 de la Ciudad de Batán.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 178

Mar del Plata, 7 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de baja a partir del 1º de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO:

- **SALINAS, JAVIER ARIEL** – Legajo n° 30.928/1 – como Auxiliar Administrativo I.
- **SALVAÑAC, GISELE ROMINA** – Legajo n° 32.156/1 – como Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2º: Modifícanse a partir del 1º de junio de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, que a continuación se detallan:

- **CANO, LETICIA MARCELA** – Legajo n° 28.005/2, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CANO, MARIA VIRGINIA** – Legajo n° 31.742/1, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **SIMON, ELIZABETH MIRIAM** – Legajo n° 28.352/2, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

Artículo 3º: Dense de alta a partir del 1º de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO:

- **CIDES NARVARTE, NICOLAS** – DNI 32.769.673 – Legajo n° 33.341/1, como Secretario de Concejal.

- **MUSTAFA, ALEJANDRO ARIEL** – DNI 34.217.469 – Legajo n° 33.342/1, como Auxiliar Administrativo I.
- **SANTALLA, HUGO ALEJANDRO** – DNI 20.250.134 – Legajo n° 24.465/1, como Secretario de Concejal.

Artículo 4°: Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 5°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 179

Mar del Plata, 8 de junio de 2017

VISTO los expedientes 1361-D-17, 1362-OS-17, 1363-D-17, 1364-D-17, 1365-D-17 y 1366-D-17 del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que por las mencionadas actuaciones se tramitan las rendiciones de cuentas de la Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., correspondientes al Ejercicio 2016.

Que el artículo 23° de la Ley 10869 y sus modificatorias establece que el Honorable Concejo Deliberante se producirá sobre la rendición de cuentas dentro de los 60 días corridos desde su ingreso y que, en caso de no pronunciarse, las mismas quedarán aprobadas.

Que dicho plazo se encuentra vencido, correspondiendo la remisión de la documentación a la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO

Artículo 1°.- Remítanse en devolución al Departamento Ejecutivo los expedientes correspondientes a las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016 para su remisión al Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Expediente D.E. | Expediente HCD | |
|---|-----------------------|---|
| 3743-1-17 Cuerpo 1 | 1361-D-17 | Rendición de Cuentas del Ente Municipal de Servicios Urbanos |
| 2881-5-17 Cuerpo 1 | 1362-OS-17 | Rendición de Cuentas de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. |
| 3210-8-17 Cuerpo 1 3210-8-17 Alcance 1 | 1363-D-17 | Rendición de Cuentas de la Administración Central |
| 3483-8-17 Cuerpo 1 3484-D-17 Cuerpo 1 | 1364-D-17 | Rendición de Cuentas del Ente Municipal de Deportes y Recreación |
| 1893-7-17 Cuerpo 1 1979-4-17 Cuerpo 1 | 1365-D-17 | Rendición de Cuentas del Ente Municipal de Turismo |
| 3730-1-17 Cuerpo 1 | 1366-D-17 | Rendición de Cuentas del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público |

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 180

Mar del Plata, 12 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse a partir del 1° de junio de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, que a continuación se detallan:

• **ROLDAN, OSCAR IGNACIO – DNI 12.299.071 – Legajo n° 32.357/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.

• **THIBAUD, JORGE MARTIN – DNI 10.965.610 – Legajo n° 29.283/1**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico II.

Artículo 2°: Designase a partir del 1° de junio de 2017, al **Sr. INGRATTA IGNACIO – DNI 40.306.983 – Legajo n° 33.091/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO.

Artículo 3°: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sa

Decreto n° 181

Mar del Plata, 13 de junio de 2017

VISTO el expediente 1649-BCM-2017; y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de junio del corriente se llevará a cabo una competencia en la ciudad de Mar del Plata, en el local Kongo Bongo, denominada CASH BACHATA. JAM, ONE CLICK, WORLD LATIN DANCE CUP Y WORLD SALSA SUMMIT.

Que el evento contará con gran participación local, Provincial y Nacional.

Que alrededor del mundo se desarrollan eventos de tal envergadura donde se reconocen artistas internacionales, distinguidos en distintos géneros musicales de baile denominados como BACHATA JAM, ONE CLICK, WORLD LATIN DANCE CUP, WORLD SALSA SUMMIT.

Que en la ciudad hace más de 4 años se realizan en nuestra ciudad eventos y certámenes de baile en los ritmos de Salsa, Bachata, Axé y otras Danzas.

Que trimestralmente se desarrollan competencias en nuestra ciudad, cuyos competidores, resultan en muchos casos amateurs, y profesionales que participan de jornadas de tango, samba, salsa, bachata, en varias modalidades.

Que han participado de los certámenes referidos, figuras destacadas que han competido a nivel internacional y han posicionado a nuestra ciudad en distintos países, desarrollando eventos de esta naturaleza.

Que en el presente evento actuarán como jurados Bruno García, Diego Castro y Soledad Martino, quienes han representado a la ciudad y el país, en diversas competiciones realizadas.

Que este certamen otorga certificados oficiales suscriptos por los jurados y avalados por los organizadores a nivel nacional e internacional, a más de otorgar prestigio a los concursantes, quienes motivan a familiares y amigos a superarse constantemente.

Que estas competencias permiten la llegada a nuestra ciudad de una gran cantidad de profesionales en las artes de la danza en todas sus modalidades y ritmos, promoviendo el movimiento turístico durante todo el año, no sólo de los participantes que se acercan desde todo el territorio nacional sino también de familiares y público en general.

Que por medio de estas competencias se otorgan premios y viajes que permiten que nuestros representantes marplatenses y participantes de otras ciudades zonales, provinciales y nacionales, concursan en las finales de dichos certámenes, a punto tal que éste año se sorteara entre los ganadores de las distintas modalidades, un viaje a Estados Unidos para representar a la Argentina en el World Latin Dance Cup.

Que en las ciudades de Salta, Tucumán, Río Cuarto, Buenos Aires, La Plata, y varias otras ya han declarado de interés Municipal y Provincial a estos certámenes por ser las más prestigiosas del Mundo. Asimismo y por RESOLUCIÓN 1661 (22-09-2014) se declaró de Interés Cultural la participación de la compañía de baile “Estilo de vida” en la competencia mundial “World Latin Dance Cup” edición 2014, en la ciudad de Miami, Estados Unidos los días 11,12 y 13 de diciembre de 2014.

Que resulta necesario reconocer y destacar la labor y el aporte a la cultura que representan las competencias y eventos desarrollados en nuestra ciudad, que giran en torno a la posibilidad de conocer géneros musicales.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la competencia denominada CASH BACHATA. JAM, ONE CLICK, WORLD LATIN DANCE CUP Y WORLD SALSA SUMMIT, la cual se llevará a cabo el 16 de junio del corriente, en el local Kongo Bongo de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 14 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Dáse de baja a partir del 1° de julio de 2017, al Sr. **MANUEL CHISTOPHER TAIT – Legajo n° 32.675/1** como Auxiliar Administrativo I en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO.

Artículo 2°: Modifícanse a partir del 1° de julio de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO, que a continuación se detallan:

- **IOCCO, MARIA CRISTINA – Legajo n° 32.673/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico I.
- **ALL, JORGE EMIR – Legajo n° 32.678/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico II.

Artículo 3°: Notifíquense a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto N° 183

Mar del Plata, 14 de junio de 2017.

Visto el expediente N° 2235-0-2017 Cuerpo 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios 21/17 Segundo Llamado, originado por la Solicitud de Pedido N° 450-2017, con el objeto de la “Contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del equipo de sonido del Honorable Concejo Deliberante”, cuya apertura se realizó el 26 de mayo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con las formalidades del llamado y apertura, según da cuenta la documentación obrante de fojas 37 a 79 inclusive.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 21-2017 Segundo Llamado, originado por la Solicitud de Pedido N° 450-2017 cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de mayo de 2017.

Artículo 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 21-2017 Segundo Llamado por la “Contratación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del equipo de sonido del Honorable Concejo Deliberante” por menor precio cotizado al proveedor **HIRSCH EDUARDO JOSÉ**, por un monto total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00)**, por un período de 12 (doce) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-
nev

Decreto n° 184

Mar del Plata, 14 de junio de 2017

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 1° de abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 102°, se llevarán a cabo los 2° y 4° jueves de cada mes.

Que la realización de la 6ta Sesión Ordinaria correspondería llevarse a cabo el día 22 de junio del corriente.

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa, la misma se llevará a cabo el día 29 de junio del 2017.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese la fecha de realización de 6ta. Sesión Pública Ordinaria del Período 102°, la que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2017, a las 10:00 hs.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.
Pad.-

Decreto n° 185

Mar del Plata, 14 de junio de 2017

Visto el expediente 1652-D-17 por el que se tramita la autorización para la realización, por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de la muestra denominada “Universidad Nacional de Mar del Plata te invita a Estudiar 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que este evento reúne la oferta académica de gestión estatal que se brinda en la ciudad y la zona.

Que está destinada a orientar a estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria y es organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que este año se llevará a cabo durante los días 28, 29 y 30 de junio, en el predio del Complejo Universitario sito en Funes 3350, estando prevista la instalación de una carpa para la ubicación de stands con diversa oferta educativa.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase el uso de la vía pública y corte de tránsito vehicular para el emplazamiento de una carpa donde se realizará la muestra denominada “Universidad Nacional de Mar Del Plata te invita a estudiar 2017”, organizada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata, desde la hora 6 del día 24 de junio hasta las 16 horas del 1° de julio del corriente, en la calle Funes entre Rodríguez Peña y San Lorenzo.

Artículo 2°.- La permisionaria deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 3°.- La beneficiaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que permanezca mientras dure la realización de la muestra.

Artículo 4°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.), toda vez que corresponda.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el evento la permisionaria deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 6°.- El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 186

Mar del Plata, 15 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dáse de baja a partir del 1º de junio de 2017, al Sr. **GUSTAVO ADRIAN GUERRERO** – Legajo nº 32.007/1, como Auxiliar Técnico II en el Bloque de Concejales de Frente Renovador.

Artículo 2º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
Pad.-

Decreto nº 187

Mar del Plata, 15 de junio de 2017.

Visto el Expediente 1597-AAPRO-2017, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar adelante en forma conjunta un plan de concientización y coordinación entre todos los actores en relación a la “Tenencia Responsable de Mascotas” en el marco de la Ordenanza 22.031, Ley Nacional 14.346, Provincial 14107 y a los Animales en Situación de Abandono en la Vía Pública.

Que el presente proyecto tiene como objetivo llevar adelante una jornada de trabajo de concientización y conocimiento sobre la “Tenencia Responsable de Mascotas” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Que la jornada de trabajo encuentra su razón en los ataques sufridos por personas por parte de animales de razas potencialmente peligrosas y de los canes que se encuentran abandonados en la vía pública.

Que los propietarios de estas mascotas deben conocer sus responsabilidades, cuidado y métodos preventivos, desde el momento de su compra o adopción.

Que es menester reconocer que tanto las entidades proteccionistas como particulares responsables tenedores de mascotas, procuran incasablemente la aplicación de las normas en la materia.

Que es una obligación ineludible del Estado, en pos de la evolución de la sociedad, promover acciones tendientes a evitar conflictos entre vecinos.

Que el abordaje de esta cuestión, es fundamentalmente para crear conciencia de la peligrosidad que puedan generar en la vía pública los canes, ya sea por irresponsabilidad, negligencia o por desconocer los alcances de las normas en relación a la responsabilidad del tenedor de mascotas.

Que las autoridades estatales en conjunto con la sociedad deben promover la protección y el cuidado a los animales.

Que es necesario el trabajo conjunto de concientización, entre las distintas áreas municipales comprometidas, colegios profesionales veterinarios, ONGs y asociaciones proteccionistas, con el objeto de elaborar acciones de coordinación.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Convócase a una “Jornada de Trabajo” para llevar adelante un plan de concientización, referente a la “Tenencia Responsable de Mascotas”, en el marco de la Ordenanza 22.031, Ley Nacional 14.346, Provincial 14107 y Animales en Situación de Abandono en la Vía Pública, el día 21 de junio de 2017 a las 12.00hs., en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “CPN CARLOS MAURICIO IRIGOIN”.

Artículo 2º.- Invítase a participar de la Jornada a:
- Secretario de Gobierno.
- Secretario de Salud.
- Director de Zoonosis.

- Jefe de la Policía Local.
- Jefe Departamental de Policía Mar del Plata.
- Defensa Civil.
- Jueces Municipales de Faltas.
- Concejales del Honorable Concejo Deliberante.
- Defensoría del Pueblo.
- Colegio de Veterinarios Distrito 4 Mar del Plata.
- ONGs y entidades proteccionistas.

Artículo 3°.- El presente se dicta ad - referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 188

Mar del Plata, 15 de junio de 2017.

Visto el expediente N° 1671-V-2017, por el cual se solicita se convoque a una Jornada de Trabajo para abordar la temática relativa a las demoras en la tramitación de los Certificados Únicos de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de la Nación Argentina por medio de la Ley N° 26.378, reafirma la “universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación”.

Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad, constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

Que en el campo de la equiparación de oportunidades, se inscriben todas las medidas y acciones que tienen la meta política de incorporar a la comunidad, a las personas con discapacidad facilitando el ejercicio de los derechos y modificando actitudes.

Que la Ley Nacional N° 22.431, establece un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, tendiente a garantizar el ejercicio de sus derechos en materia de accesibilidad, salud, transporte, educación y seguridad social.

Que la norma mencionada establece para su efectivo funcionamiento la creación del Certificado Único de Discapacidad.

Que entre un 13% y un 15% de la población de Mar del Plata y Batán padece algún tipo de discapacidad.

Que las autoridades del Consejo Municipal de Discapacidad han manifestado que existen demoras de entre seis y siete meses para el inicio de la tramitación del Certificado Único de Discapacidad, lo que constituye un claro retroceso para el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Que algunos Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad-referéndum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo para abordar la temática relativa a las demoras en la tramitación de los Certificados Únicos de Discapacidad, el día 23 de junio de 2017, de 09:00 a 11:00 horas, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín".

Artículo 2°.- Invítase a participar de la Jornada de Trabajo a quienes a continuación se detallan:

- Secretaría de Salud
- Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Discapacidad
- Sres. Concejales del Honorable Concejo Deliberante.
- Región Sanitaria VIII
- INAREPS
- Consejo Municipal de Discapacidad (COMUDIS)
- Observatorio de discapacidad.

Artículo 3°.- El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 189

Mar del Plata, 16 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de baja a partir del 1° de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador:

- **ALVEOLITE, Adrián Luis – Legajo n° 23.830/4** en el cargo de Secretario de Concejal.
- **BRANDERIZ, Leopoldo Marcos – Legajo n° 31.473/1** en el cargo de Auxiliar Administrativo I.
- **BRUZETTA, Eduardo Gustavo – Legajo n° 26.901/3** en el cargo de Auxiliar Administrativo II.
- **URDAMPILLETA, María Alejandra – Legajo n° 28.007/3** en el cargo de Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: Modifícanse a partir del 1° de junio de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales del Frente Renovador, que a continuación se detallan:

- **CHIPY, Mariana Elizabeth – Legajo n° 28.739/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **MAGGI, Débora – Legajo n° 32.741/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 3°: Designánse a partir del 1° de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador:

- **BOVONE, Sergio Mario – DNI 28.728.911 – Legajo n° 32.360/1**, como Secretario de Concejal.
- **PARRILLA, Verónica Patricia – DNI 26.346.201 – Legajo n° 32.195/1**, como Auxiliar Administrativo II.
- **ROSSO ESPOZ, Juan Facundo – DNI 40.794.332 – Legajo n° 32.590/1**, como Auxiliar Administrativo II.

Artículo 4°: Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 3° se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 5°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto n° 190

Mar del Plata, 16 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Dáse de baja a partir del 1° de junio de 2017, al **Sr. CARLOS JOSÉ CIRESE – Legajo n° 33.095/1** como Auxiliar Administrativo II en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense.

Artículo 2°: Modifícanse a partir del 1° de junio de 2017, las escalas remunerativas asignadas a las personas del Bloque de Concejales de Acción Marplatense, que a continuación se detallan:

- **FONTANA, Rebeca Tatiana – Legajo n° 33.029/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.
- **LASERNA, Leandro Cruz Mariano – Legajo n° 25.427/4**, de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo I.

- **RODRIGUEZ, Mónica Inés – Legajo n° 23.144/2**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **TAVERNA, Francisco – Legajo n° 32.043/3**, de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.
- **DAFINIS, Demetrio Miguel – Legajo n° 25.002/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico III.
- **MORALES, Andrea Fabiana – Legajo n° 27.982/1**, de Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **FERRO, Gretel – Legajo n° 31.764/2**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **ALIETTI, María José – Legajo n° 26.277/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

Artículo 3°: Designánse a partir del 1° de junio de 2017, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Acción Marplatense:

- **ALVEOLITE, Adrián Luis – Legajo n° 23.830/4** en el cargo de Secretario de Concejal.
- **BRANDERIZ, Leopoldo Marcos – Legajo n° 31.473/1** en el cargo de Auxiliar Administrativo II.
- **BRUZETTA, Eduardo Gustavo – Legajo n° 26.901/3** en el cargo de Auxiliar Administrativo II.
- **URDAMPILLETA, María Alejandra – Legajo n° 28.007/3** en el cargo de Auxiliar Administrativo II.

Artículo 4°: Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 3° se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

Artículo 5°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 6°: Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
sav

Decreto N° 191

Mar del Plata, 16 de junio de 2017.

Visto el Decreto N° 188, de fecha 15 de junio del corriente, por el cual se convocó a una Jornada de Trabajo para abordar la temática relativa a las demoras en la tramitación de los Certificados Únicos de Discapacidad para el día 23 de junio de 2017, de 09:00 a 11:00 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejal Marcelo Fernández ha solicitado la modificación del día y horario de dicha Jornada.

Por ello y ad-referéndum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Modifíquese la fecha y horario de realización de la Jornada de Trabajo convocada por Decreto N° 188/17, para abordar la temática relativa a las demoras en la tramitación de los Certificados Únicos de Discapacidad, la que llevará a cabo el **día 28 de junio de 2017, de 10:30 a 12:30 horas**, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin".

Artículo 2°.- El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 192

Mar del Plata, 19 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 26 de junio del corriente la integración de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento y Protección Ciudadana incorporando a la misma al **Concejal Gonzalo Pedro Quevedo** en reemplazo del Concejal Nicolás Maiorano.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-
sa

Decreto nº 193

Mar del Plata, 19 de junio de 2017

VISTO el expediente 1695-BCM-2017; y

CONSIDERANDO

Que el próximo 21 de junio se celebra el “Día Internacional del Yoga”.

Que a través de la Resolución 69/131, fue declarado ese día por la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que motivó que, siendo un gran acontecimiento para el Yoga y la humanidad, se realizaran los preparativos para su celebración en 177 países.

Que la declaración fue realizada luego del discurso ante la Asamblea General de Naciones Unidas, del Primer Ministro de la India, Shri Narendra Modi.

Que en su discurso el Primer Ministro dijo: *“Es necesario cambiar nuestro modo de vida. Evitar el uso de la energía será la alternativa más limpia y daría un nuevo rumbo a nuestra economía. Para nosotros en la India, el respeto de la naturaleza es parte integral de lo espiritual. Hoy, quisiera insistir en que el yoga es un don inestimable de nuestra antigua tradición. El yoga representa la unidad de la mente y el cuerpo, el pensamiento y la acción. Ese enfoque holístico es valioso para nuestra salud y nuestro bienestar. El yoga no se trata solo de ejercicio, se trata de una manera de descubrir el sentido de la identidad de uno mismo, el mundo y la naturaleza. Cambiando nuestro modo de vida y creando conciencia, podrá también ayudarnos a hacer frente al cambio climático. Trabajemos para aprobar un día internacional del yoga.”*

Que se eligió el 21 de junio como “Día Internacional del Yoga” por ser el día más largo en las regiones del hemisferio norte.

Que este año el lema de la celebración, organizado por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas, es “Yoga para la Salud”.

Que el presente busca destacar, el hecho de que el yoga puede contribuir de manera holística, a lograr un equilibrio entre la mente y el cuerpo.

Que los organizadores de este evento, creen que este enfoque de salud y el bienestar, puede ser una contribución directa y útil a la búsqueda de la humanidad, para lograr el desarrollo sustentable y avanzar hacia estilos de vida que están en armonía con la naturaleza.

Que en ocasión de esta celebración, se realizaran actividades libres y gratuitas en el Centro Internacional de Yoga Kali-Shakti en nuestra ciudad.

Que dicha actividad cuenta con el aval de la Embajada de la India en Argentina, Uruguay y Paraguay, la Organización Internacional de Yogaterapia, Ayurveda y Yoga.

Que en diversas ciudades de nuestro país, realizarán actividades con el fin de difundir esta milenaria filosofía de vida a la sociedad e informar acerca de sus beneficios.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Día Internacional del Yoga”, a celebrarse el día 21 de junio del corriente, en el Centro Internacional de Yoga Integral Kali-Shakti.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente al representante del Centro Internacional de Yoga Integral Kali-Shakti.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
Pad.-

Decreto nº 194

Mar del Plata, 22 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de junio de 2017 a la **Sra. STELLA MARIS ROBLEDO – DNI 26.457.782 - Legajo nº 30.948/2**, como **Auxiliar Técnico II**, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
Pad.-

Decreto nº 194

Mar del Plata, 22 de junio de 2017

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de junio de 2017 a la **Sra. STELLA MARIS ROBLEDO – DNI 26.457.782 - Legajo nº 30.948/2**, como **Auxiliar Técnico II**, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2º: Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-
Pad.-

Decreto N° 196

Mar del Plata, 27 de junio de 2017.

Visto la realización del concierto titulado “El Camino”, a cargo del músico Daniel Garcés, a llevarse a cabo en el Teatro Colón, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artista marplatense es compositor, docente y un acordeonista de reconocida trayectoria nacional. Encontrándose próximo a jubilarse de su cargo como agente municipal y a modo de despedida, dará un concierto el próximo miércoles 28 de junio en el Teatro Colón nuestra ciudad.

Que Daniel Garcés comenzó su carrera artística integrando y dirigiendo el grupo “Rojhaiju”, editando su primer disco en el año 1983, titulado “Chamamé” con el grupo “Yasí Morotí” y un segundo como solista, titulado “20 años de chamamé” con la participación del Dúo Mercedeño.

Que obtuvo una calificación destacada en el tradicional Festival de Cosquín y participó como músico invitado en distintas grabaciones de intérpretes reconocidos.

Que además de su constante labor artística en la ciudad, con continuas presentaciones en el Teatro Municipal Colón, ha representado a la ciudad en numerosas actuaciones en festivales de todo el país, como en el Festival del Chamamé en Corrientes o la Fiesta del Fortín Gaucho, en San Cayetano, entre otras.

Que en 1998 mediante Decreto N° 6.887, el Intendente Municipal declaró de Interés Municipal las actuaciones de este artista, manifestando en sus considerandos que: “Daniel Garcés ya tiene un nombre ganado en la vida musical nacional por la difusión del chamamé”.

Que en abril de 2001, el Honorable Concejo Deliberante mediante la Resolución N° 1.179 declaró de su interés la trayectoria artística del intérprete y compositor y por su contribución al fomento de las mejores expresiones de nuestra cultura autóctona. En junio del mismo año, el EMTUR lo declaró Embajador Turístico de Mérito con carácter permanente.

Que por medio de la Ordenanza N° 17.414 del año 2006, se le otorgó la distinción al mérito ciudadano, en reconocimiento a su destacada trayectoria como autor, intérprete y difusor de la música folklórica litoraleña.

Que Daniel Garcés, es un artista comprometido con su ciudad y solidario, participando con su música en diferente eventos benéficos.

Que varios señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello, el **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de interés la realización del Concierto titulado “El Camino”, a cargo del músico Daniel Garcés, que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2017 en el Teatro Colón de la ciudad.

Artículo 2°.- Entréguese copia del mismo al Sr. Daniel Garcés.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

Decreto n° 197

Mar del Plata, 28 de junio de 2017.

Visto la solicitud de pago del subsidio previsto en el Art. 2° de la Ley 9507/80 efectuada por las Señoras Leticia Marcela Cano (DNI 26.648.455), María Virginia Cano (DNI 29.067.625) y Lucia Cano (36.382.112) invocando su carácter de hijas del ex Concejel Reinaldo José Cano - Legajo n° 7443/3, a raíz del fallecimiento del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitantes acompañan fotocopia de sus actas de nacimiento y certificado de defunción del Sr. Cano.

Que a fs. 19 del Expte. 7042 - Díg.7 – Año 2017 – Cpo.1, la División Ingresos de Personal del Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública informa que corresponde el pago a los solicitantes del subsidio reclamado, en virtud de que la Ley 9507 establece como beneficiario válido, en el orden de prelación y derecho, a sus hijos, por encontrarse en condiciones de percibir el beneficio.

Que según constancias obrantes a fs.19 el importe correspondiente a dicho concepto es de \$ 29.917,40 -valor vigente a partir del 1° de octubre de 2016..

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el pago a la **Sras. LETICIA MARCELA CANO (DNI 26.648.455), MARÍA VIRGINIA CANO (DNI 29.067.625) Y LUCIA CANO (36.382.112)**, en su carácter de hijas del ex – Concejel fallecido Reinaldo José Cano (Legajo n° 7.443/3), de la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE C/ CUARENTA CENTAVOS. (\$ 29.917.40)**, conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley 9507/80.

Artículo 2°: Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes a partir del 1° de octubre de 2016 y deberá ser recalculado –de corresponder- tomando la base que dispone la Ley 9507/80.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse: Jurisdicción: 1110103000 F.F.:110 Inciso: 1 Pp: 5 Pa.: 0 PS.: 0 Prog.: 01 Act. 03.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en el presente y comuníquese a las dependencias que correspondan.

sav

Decreto N° 198

Mar del Plata, 28 de junio de 2017.

Visto el encuentro de Consejos Locales de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el 30 de junio del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, creado por la ordenanza n° 18.897, será anfitrión del Encuentro de Consejos Locales de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de discutir conjuntamente las problemáticas que afectan a niños, niñas y adolescentes en el territorio bonaerense.

Que el encuentro se desarrollará el día 30 de junio del corriente año, en la sede de Agremiación Docente Universitaria Marplatense.

Que los Consejos Locales de Promoción y Protección por los Derechos de la Niñez, órganos que crea la Ley 13.298, tienen a su cargo el monitoreo de las políticas públicas municipales y la creación de planes de acción territoriales para presentar al ejecutivo.

Que el organismo se conforma por representantes de instituciones municipales, provinciales, ONGs, asociaciones con y sin fines de lucro que trabajen con niños, niñas y adolescentes, funciona completamente ad honorem y con posibilidad de ser creado, aún si no existe una política concreta del ejecutivo municipal que lo convoque.

Que nuestro país adhiere a la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de rango constitucional desde la reforma de 1994.

Que la Ley Nacional N° 26.061 referida a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como la Ley Provincial N° 13.298, de promoción y protección integral de los derechos de los niños, generan un marco normativo que promueve las políticas públicas de la infancia.

Que dicho foro provincial tiene entre sus organizaciones fundamentales a la central de trabajadores de la Argentina, casa de la madre tres veces admirable (Obra del padre Cajade), comisión provincial por la memoria y personas representativas como Estela de Carlotto.

Que el foro fue un activo propulsor para que nuestra legislación se adecúe a la normativa internacional.

Que se trabajó incansablemente en el cambio de paradigma de la niñez considerando al niño y al joven, como sujeto de derecho y no como objeto de tutela del Estado.

Que la Comisión de Labor Deliberativa, ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

*Por ello, el **SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés el Encuentro de Consejos Locales de la niñez de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el día 30 de junio del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del Encuentro de Consejos Locales de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

Decreto n° 199

Mar del Plata, 28 de junio de 2017

Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 1° de abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo, las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 102°, se llevarán a cabo los 2° y 4° jueves de cada mes.

Que conforme el Decreto n° 184-17, se modificó la realización de la 6ta Sesión Ordinaria, la cual se llevaría a cabo el día 29 de junio del corriente.

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Deliberativa, la misma se pospone para el día 06 de julio del 2017.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese la fecha de realización de 6ta. Sesión Pública Ordinaria del Período 102º, la que se llevará a cabo el día 06 de julio de 2017, a las 10:00 hs.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.
Pad.-

Mar del Plata, 28 de junio de 2017.

Decreto n° 200

VISTO:

El Expediente n° 1699-D-2017 por el que se propicia ampliar por el término de un año la declaración de la “Emergencia contra la Violencia por Motivos de Género y Diversidad” y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Observatorio de Género y Diversidad se recomienda disponer de una ampliación de la vigencia de la Ordenanza de acuerdo a los datos relevados en el ámbito del Partido.

Que en los lugares dispuestos por la Comisaría de la Mujer para la atención a víctimas de violencia de género y diversidad reciben un promedio de novecientos sesenta (960) denuncias mensuales.

Que durante el año 2016 fueron víctimas de femicidio en Mar del Plata Blanca Esteche, Celeste Merlo, Lucía Pérez, María Herrera y Valeria Britez y en lo que transcurre de 2017 Antonella Sánchez, Gimena Silva, Florencia Aros y Analía Núñez.

Que ha crecido en un 100% el número de causas iniciadas en la Justicia en el periodo comprendido entre los años 2010 y 2015.

Que la Fiscalía General Federal informó que, de los casos abordados de febrero a diciembre de 2016 en la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos, el 82% pertenecen a causas de Trata de Personas; y de este 82%, el 79% corresponde a causas de Trata por Explotación Sexual y el 21% restante a causas de Trata por Explotación Laboral.

Que con el fin de propiciar una mayor participación de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante se propone una modificación en la conformación del Observatorio de Violencia por Motivos de Género y Diversidad.

Que dado la imperiosa necesidad de dar continuidad a las políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres y el colectivo LGTB se eleva el presente acto administrativo que cuenta con el acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Ampliase por el término de un año la declaración de la Emergencia Contra la Violencia por Motivos de Género y Diversidad conforme lo establecido en la Ordenanza n° 22.739, con los mismos alcances, acciones y efectos.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza n° 22.739, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.-** Créase el Observatorio de Violencia por motivos de Género y Diversidad con competencia para elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas en base a la información recopilada, monitorear las políticas públicas, formalizar convenios de cooperación para el trabajo específico con las universidades y organismos educativos locales, ONG, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática e informar sobre el estado de la cuestión en el Partido de General Pueyrredon.

El observatorio estará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, la que coordinará el plan de trabajo del que participarán el conjunto de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en la problemática de violencia por motivos de género y diversidad. La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de la Mujer, en un plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la promulgación, deberá convocar a las instituciones que trabajan en la temática, órganos de la justicia, Comisaría de la Mujer, áreas del Departamento Ejecutivo y un representante por cada bloque político que integra el Honorable Concejo Deliberante a la conformación del Observatorio, el que dictará su propio reglamento de funcionamiento.”

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

VISTO:

La realización de las III Jornadas Marplatenses de Derecho Ambiental “Medio Ambiente y Energía” que tienen lugar los días 29 y 30 de junio de 2017 en el Colegio de Abogados y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho ambiental, como rama reciente del Derecho, está suscitando un gran interés en todo el mundo por constituir un medio imprescindible en el desarrollo de herramientas para la preservación del medio ambiente, la reducción de la contaminación y la mejora de la calidad de vida.

Que el derecho ambiental aborda desde los ruidos molestos y relaciones de vecindad, hasta los convenios internacionales que el Estado Argentino ha suscripto, en el compromiso de no quitar las condiciones de vida salubre en el planeta.

Que los orígenes de esta área específica del derecho se remontan a la Cumbre de Estocolmo de 1972, tras la cual todas las reformas constitucionales europeas incluyeron cláusulas relacionadas a la protección ambiental. En un segundo momento, un gran impacto internacional siguió a la Cumbre conocida como “Río 92”.

Que entre las proclamas de la Conferencia de Estocolmo se establece que “La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos”.

Que la Conferencia referida establece entre sus principios que “Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspiradas en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos”.

“Se deben fomentar en todos los países la investigación y el desenvolvimiento científico referente a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencia sobre la transferencia debe ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales.”

Que en Mar del Plata y Batán se vienen realizando distintas acciones para concientizar sobre la preservación de las dos ciudades y sensibilizar a la población en relación a temas ambientales.

Que en consonancia con lo expuesto se realizan las III Jornadas Marplatenses de Derecho Ambiental “Medio Ambiente y Energía” que tienen lugar el 29 y 30 de junio en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que estas Jornadas ofrecen el marco para la Reunión Ordinaria de la Comisión Ambiental de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), previéndose cuatro paneles de especialistas que abordarán la temática de la matriz energética nacional, energía nuclear, energía eólica y energía geotérmica, entre otras energías alternativas.

Que estas Jornadas promueven la participación, diálogo y debate de colegiados, investigadores, docentes, empresas y funcionarios en el área sobre la temática energética-ambiental. De igual manera, intenta afianzar puentes entre el foro profesional y los organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia, que garanticen la indispensable articulación del ejercicio profesional, la investigación y la gestión pública.

Que dentro de las líneas que serán abordadas, se destacan:

- La Matriz energética del siglo XXI.
- Políticas y proyectos en desarrollo en materia de energías renovables en el País y en la Provincia de Buenos Aires.
- El rol de la Energía Nuclear para una matriz Energética Sostenible en la Argentina.
- Hidrocarburos y Medio Ambiente.
- Medio Ambiente y Cambio Climático.

*Que entendiendo que el Estado Municipal debe bregar por la promoción y la satisfacción plena del Derecho Ambiental como una de las herramientas clave para la protección del medio ambiente, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de las **III Jornadas Marplatenses de Derecho Ambiental “Medio Ambiente y Energía”**, que tienen lugar los días 29 y 30 de junio de 2017, organizadas por el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Mar del Plata, el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Necochea y la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del citado encuentro.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 3 de julio de 2017.

Decreto n° 202

VISTO:

La destacada trayectoria del jugador de Quilmes Luca Vildoza y;

CONSIDERANDO:

Que dicen que las pasiones se heredan. Tal vez no haya mejor ejemplo de ello que el de Luca Vildoza.

Que el base cervecero es hijo de José Marcelo, que si bien fue campeón con Peñarol, forjó su carrera en la institución de Luro y Guido. Esos tres colores acompañaron a Luca desde que nació.

Que Luca Vildoza pasó por todas las categorías formativas de Quilmes y desde chico todos le auguraban una carrera promisoriosa.

Que su figura despertaba el interés de periodistas y amantes del básquet que iban al gimnasio José Martínez a ver sus prácticas.

Que en 2011 tuvo sus primeras participaciones en la Liga Nacional, pero tras una lesión grave en su tobillo, su consolidación tardó más de lo esperado.

Que si bien en la temporada 2013/14 tuvo minutos, fue en la campaña siguiente donde el básquet argentino vio en sus primeras planas a este base con futuro prometedor.

Que en la campaña 2014/15, Quilmes vivió uno de los momentos más importantes de su historia al acceder por segunda vez a la final de Conferencia (a comienzos de milenio llegaron a la semifinal de Liga, lo que ahora es final de Conferencia) donde cayeron ante el poderoso Gimnasia Indalo de Comodoro Rivadavia.

Que el año 2016 fue la explosión total de Luca. Gran temporada en Quilmes que finalizó con su convocatoria para la preselección olímpica que viajaría a los Juegos de Río. Si bien todos sabían que era una apuesta a futuro, Luca dio todo en los partidos de preparación, aunque quedó afuera de la lista final.

Que ese año el Baskonia, equipo español que tuvo en sus filas a gran parte de la Generación Dorada, adquirió sus derechos para que juegue a partir de la temporada 2017/18 en la Liga ACB.

Que Luca decidió quedarse en Quilmes un año más para despedirse del club, que él considera su familia.

Que para despedirse, condujo a Quilmes a otra final de Conferencia, donde cayeron frente a San Lorenzo, el vigente campeón.

Que Luca Vildoza está destinado a tener éxitos, los mismos que le deja a Quilmes, el club de barrio que lo vio convertirse en un gran jugador.

Que este reconocimiento cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” al basquetbolista Luca Vildoza, por su destacada labor representando a Mar del Plata con la camiseta de Quilmes y la Selección Argentina.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente al señor Luca Vildoza en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “Carlos Mauricio Irigoín”.

Artículo 3°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 203

Mar del Plata, 3 de julio de 2017

Visto el expediente N° 4101-4-2017 Cuerpo 01, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 33/17 Segundo Llamado, referente a la “Contratación del servicio de fotocopiado en el Honorable Concejo Deliberante”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con las formalidades del llamado a Licitación Privada.

Que según las ofertas presentadas se aconseja la adjudicación al Proveedor **AMUNDARAIN MARCELO GERARDO** por menor precio.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada 33/17 Segundo Llamado , cuya apertura de sobres, se efectuó el día 22 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/17 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado en el Honorable Concejo Deliberante, a la oferta presentada por **AMUNDARAIN MARCELO GERARDO**, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 491.420.00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, por el período de 12 meses a partir de su adjudicación.

Artículo 3°: El egreso resultante de lo dispuesto en el artículo 2° surge de una estimación de 456.000 fotocopias a \$ 1,07 por fotocopia oficio simple y 50 metros cuadrados de servicio de fotocopias de planos a \$ 70,00 por metro cuadrado. Dicho monto se imputará a la jurisdicción 1110200000 HCD – Cat.Prog. 51-05 Servicios Administrativos – Inc. 3 – Serv. No personales – PP 5. Servicios Comerciales y Financieros Pp. 3 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.
nev

RESOLUCIONES EMSUR

RESOLUCION N° 304 (01 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 11/17, para la **ADQUISICIÓN DE PLANTINES**”, cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de junio de 2017 a las 10,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 305 (01 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la obra: “**ADECUACIÓN LABORATORIO A SALA MATERNAL EN E.E.S. N° 30**” - Ubicación: Calle México n° 3299 – Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma **BOZZOLAN MARIANO**, en treinta (30) días, quedando el plazo de obra total en noventa (90) días corridos - Expediente N° 1604-O-16 Cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento el Área Técnica y Contaduría.

LEITAO

RESOLUCION N° 306 (05 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 12/17, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UTILITARIOS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de junio de 2017 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 307 (05 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios n° 13/17, para la “ADQUISICIÓN DE TRACTOR PARA DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de junio de 2017 a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 308 (05 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 10/17, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS” – cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de mayo de 2017 a las 11:00 horas - Expte. n° 248-C-17 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: GRUPO NUCLEO S.A. y G Y B S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto el ítem N° 1 correspondiente al Pedido de Cotización N° 280/17 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 10/17, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

- Por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones:
- A la firma GRUPO NUCLEO S.A. los ítems N° 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 279/17; los ítems N° 2 y 3 del Pedido de Cotización N° 280/17; los ítems 1, 2, 3, 4 y 6 (oferta alternativa) del Pedido de Cotización N° 281/17; y los ítems 1 y 2 del Pedido de Cotización N° 282/17; por un monto total de pesos ciento seis mil seiscientos cinco con 00/100 (\$ 106.605,00).-
- A la firma G Y B S.R.L. el renglón N° 5 del Pedido de Cotización N° 281/17 por un monto total de Pesos dos mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 (\$ 2.369,00).-

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.
LEITAO

RESOLUCION N° 309 (05 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública n° 05/2017 para la “ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada con fecha 19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, LIBERDOR S A, TEDYCEL S A C I, COMPAÑIA DE PUBLICIDAD PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A., RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO CLAUDIA PATRICIA, ABETE Y C I A S A, DMZ MARKETING & EVENTOS SRL, RAS NICOLAS GERMAN y BERTOLAMI MABEL ELENA.

ARTÍCULO 3.- Desestimar por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, las propuestas de las firmas y en los ítems que a continuación se detallan:

- RAS NICOLAS GERMAN: (GUARDAPOLVOS)
Pedido de Cotización N° 263/17: Ítem 4
Pedido de Cotización N° 266/17: Ítem 5
Pedido de Cotización N° 267/17: Ítem 5
Pedido de Cotización N° 269/17: Ítems 11 y 12
Pedido de Cotización N° 271/17: Ítems 17, 18 y 19

- BOTTARO ALEJANDRA FABIANA (CAMPERA DE ABRIGO - Oferta Principal):
Pedido de Cotización N° 260/17: Ítem 5
Pedido de Cotización N° 263/17: Ítem 5
Pedido de Cotización N° 264/17: Ítems 8, 9 y 10
Pedido de Cotización N° 266/17: Ítem 4
Pedido de Cotización N° 267/17: Ítem 7
Pedido de Cotización N° 269/17: Ítems 13, 14 y 15
Pedido de Cotización N° 271/17: Ítems 22, 23, 24 y 25

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública n° 05/2017 para la “ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE”, por un monto total de pesos un millón nueve mil doscientos treinta y tres con 50/100 (\$ 1.009.233,50), por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones los renglones correspondientes a MAMELUCOS, GUARDAPOLVOS, CAMISAS DE GRAFA, PANTALONES DE GRAFA, CHOMBA MANGA CORTA y CAMPERA DE ABRIGO; y por calidad y experiencia de uso los renglones correspondientes a PANTALON DE JEAN.
LEITAO

RESOLUCION N° 310 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “CEGADO DE POZOS Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE DESAGUES EN ESCUELA PROVINCIAL AGRARIA N° 1”, ubicada en la calle Cacique Cangapol s/n (Laguna de los Padres) - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma Cuadrado Mirta Noemí, dentro del marco de la Contratación Directa n° 11/17, en cuarenta (40) días corridos, quedando el plazo total de obra en sesenta (70) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 311 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 245 de fecha 26 de mayo de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIANI, PATRICIA ELIZABETH, Legajo N° 24304/1 TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01) con módulo 40 horas semanales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos:
DEL: DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE
AL: DEPARTAMENTO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES*

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-
Mafv/
LEITAO

RESOLUCION N° 312 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el artículo cuarto de la Resolución N° 233 de fecha 23 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4.-Adjudicar el Segundo llamado del Concurso de Precios n° 07-17, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA REPARACION DE JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS”, por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones a la firma ESLABONES S.A., renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15 y 16 por un monto total de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 10.449,00.-).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 313 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 05 al 11 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, al agente GUILLERMO BROWN - Legajo N° 16323/1- Cargo ARQUITECTO SUPERIOR, la firma y despacho de la Jefatura de Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Mafv/-

LEITAO

RESOLUCION N° 314 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 04/2017, para la “ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y JUEGOS INFANTILES”, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: LADERA SUR S.A., PINTURERIAS PRESTIGIO SOCIEDAD ANONIMA, E.P.S.A.I. SA, DRAP S R L., para los Pedidos de Cotización N° 252/17 y 253/17.-

ARTÍCULO 3.- Rechazar el ítem 9 de la firma E.P.S.A.I. SA, correspondiente al Pedido de Cotización N° 252/17, por encontrarse un error involuntario por parte del proveedor correspondiente a una diferencia entre los importes unitarios y totales.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2017 para la “ADQUISICION DE PINTURAS Y ELEMENTOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES Y JUEGOS INFANTILES”, por un monto total de pesos trescientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100 (\$ 383.692,00), a las firma y por los montos que a continuación se detallan:

- Por calidad y experiencia de uso, conforme informe a las firmas:
 - PINTURERIAS PRESTIGIO SOCIEDAD ANONIMA: Los ítems 30 y 42 correspondientes al Pedido de Cotización N° 253/17, por la suma de pesos veintinueve mil trescientos con 00/100 (\$ 29.300,00)
 - LADERA SUR S.A. El ítem 39 correspondientes al Pedido de Cotización N° 253/17, por la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.350,00)
 - DRAP S R L El ítem 49 correspondientes al Pedido de Cotización N° 253/17, por la suma de pesos nueve mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 9.770,00)
- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado a las firmas y conforme el siguiente detalle:
 - PINTURERIAS PRESTIGIO SOCIEDAD ANONIMA: Los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24 (oferta alternativa), 25, 27, 28, 29, 32, 35, 36, 41, 43 y 47 para el Pedido de Cotización N° 253/17 por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 188.359,00); y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11 (parcial de diez unidades, por igualdad de precios) y 12 para el Pedido de Cotización N° 252/17 por la suma de pesos seis mil ciento cincuenta y uno con 00/100 (\$ 6.151,00)
 - LADERA SUR S.A.: Los ítems 1, 3, 9, 11, 17, 31, 33, 37, 38, 40 y 45 para el Pedido de Cotización N° 253/17 por la suma de pesos noventa y dos mil ciento setenta con 00/100 (\$ 92.170,00); y los ítems 6, 10 y 11 (parcial de diez unidades, por igualdad de precios) para el Pedido de Cotización N° 252/17 por la suma de pesos novecientos noventa con 00/100 (\$ 990,00)

- DRAP S R L: Los ítems 10, 19, 20, 26 y 48 para el Pedido de Cotización N° 253/17 por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos noventa y dos con 80/100 (\$ 20.492,80)
 - E.P.S.A.I. SA: Los ítems 34, 44 y 46 para el Pedido de Cotización N° 253/17 por la suma de pesos treinta mil novecientos trece con 80/100 (\$ 30.913,80); y los ítems 7 y 8 para el Pedido de Cotización N° 252/17 por la suma de pesos mil doscientos noventa y cinco con 40/100 (\$ 1.295,40)
- LEITAO

RESOLUCION N° 315 (06 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 04/2017, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de mayo de 2017 a las 12.00 hs.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma CROVO DAVID.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, por única oferta válida y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CROVO DAVID los renglones n° 18, 26 y 27 del Pedido de Cotización Nro. 171, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 33.820,00.-).

ARTÍCULO 4.- No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial o no haber obtenido ofertas los renglones 6, 17, 20, 21, 22, 23 y 28 del Pedido de Cotización Nro. 171 llamado Nro. 2.

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

ARTÍCULO 6.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Firma CROVO DAVID, recibo oficial n° 6598, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 316 (09 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el plazo de la Obra: “PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN SUM ESCUELA PRIMARIA N° 34”- Ubicación: 3 de Febrero esq. Paraguay - Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Firma CUADRADO MIRTA NOEMÍ, dentro del marco de la Contratación Directa n° 09/17, en treinta (30) días corridos, quedando el plazo total de obra en sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Empresa Contratista.

LEITAO

RESOLUCION N° 317 (09 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar el llamado a Licitación Privada N° 05/17, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE - 2017”, cuya apertura fuera realizada el día 29 de mayo de 2017 a las 12 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta correspondiente a las firma NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3.- Desestimar la propuesta de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por no cumplir con el art. 8 inc. 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada n° 05/17 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE - 2017”, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de junio a las 12,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5.- Eximir a la Firma NACION SEGUROS S.A., de presentar los requisitos del art. 8, a excepción de los incs. 12, 22, 23 y 24 presentes en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 318 (12 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.-: Declarar exento en un ciento por ciento (100 %) a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de la deuda que registra la cuenta n° 254.967 por concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural Urbano – GIRSU – años 2013 a 2017.

ARTÍCULO 2°.-: Eximir, con carácter permanente, a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural Urbano - GIRSU -, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente Artículo 263°, Inc. b), por las razones enunciadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-: El beneficio otorgado por el Artículo 2°, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del Artículo 263° de la Ordenanza Fiscal vigente, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

ARTÍCULO 4°.-: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos tome intervención el Departamento de Recursos. Tome conocimiento Asesoría Letrada.

LEITAO

RESOLUCION N° 319 (12 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 7,26 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “ADECUACIÓN LABORATORIO A SALA MATERNAL EN E.E.S. N° 30” - Ubicación: Calle México n° 3299, de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 06/17.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 1.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma BOZZOLÁN MARIANO, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Contaduría el pago de pesos ocho mil quinientos ochenta y cinco con 60/100 (\$ 8.585,60.-), en concepto de trabajos adicionales.

ARTÍCULO 5°.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 320 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 15 de Octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS TILOS entre LOS NARANJOS y LOS PLATANOS, y LOS NARANJOS entre LOS PARAISOS y LOS TILOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5682 de fs. 11.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 321 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 15 de Octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: BURMENSTEIN entre SANTA ROSA y EL TEJADO, y SANTA ROSA entre BURMENSTEIN y GALLARDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5683 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/lap.
LEITAO

RESOLUCION N° 322 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 15 de Octubre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LAS MORERAS entre LOS CEDROS y LAS ACACIAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5685 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/lap.
LEITAO

RESOLUCION N° 323 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS GERANIOS entre CAMPESINOS y ALVARO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5724 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/lap.
LEITAO

RESOLUCION N° 324 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre LOS LILLOS y LOS CURROS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5725 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/lap.
LEITAO

RESOLUCION N° 325 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 26 de Noviembre de 2015 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE

ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: RODRIGUEZ y GALLO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5726 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 326 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO AVANTI MOROCHA LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PINTURA EXTERIOR / INTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL N° 2 / 212”, Ubicación: calle 3 de Febrero N° 9511, Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ochenta mil setecientos ochenta y cinco con 44/100 (\$ 80.785,44.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ochenta mil setecientos ochenta y cinco con 44/100 (\$ 80.785,44.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación - Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 327 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha 30 de Mayo de 2017 la Recepción Definitiva de la obra de tareas de Instalación, Montaje y puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores en Redes y Gasoductos en el sector comprendido por las calles:

- ❖ Av. COLON entre SANTIAGO DEL ESTERO y SANTA FE (Dispensor Profundo – vereda impar).
- ❖ MITRE entre RIVADAVIA y BELGRANO (Dispensor Profundo y Gabinete – vereda par).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa PROTAN S.A. según Recibo N° 9085 de fs. 15.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa PROTAN S.A. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/lap.

LEITAO

RESOLUCION N° 328 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 7 de abril de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FELIX U. CAMET entre LA LAURA y COMODORO RIVADAVIA y COMODORO RIVADAVIA entre USHUAIA y RUTA PROVINCIAL N° 2 KM 393 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5912 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R. (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 329 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 7 de abril de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: USHUAIA entre VIEDMA Y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5913 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 330 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de mayo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PEDRO entre GONZALEZ SEGURA y T. HANCKE, y GONZALEZ SEGURA entre SAN PEDRO y T. HANCKE de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5976 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 331 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de mayo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: HERRERIA entre LA LAURA y PATAGONIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5977 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 332 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 13 de mayo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: FAUSTO GAVAZZI entre POLITIS y GALLO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5978 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro

Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 333 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 13 de mayo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS NARDOS entre LAS MAGNOLIAS y LOS TULIPANES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 5979 de fs. 9.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 334 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GALLO entre SEVILLA y JUCIK, JUCIK entre GALLO y DACHARY de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6072 de fs. 10.-

ARTÍCULO 3° Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 335 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000029, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y uno con 48/100 (\$ 58.647.771,48.-) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Publica n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de MAYO 2017, por los siguientes servicios:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;**
- **Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).**
- **Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.**
- **Barrido Manual de calles y avenidas.**
- **Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.**

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados durante el mes de Mayo de 2017, la suma de pesos tres mil setenta y uno con 20/100 (\$ 3.071,20).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 36.848,00), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

RESOLUCION N° 336 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD

Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SANTA INÉS entre NAHUEL HUAPI y DE LOS PADRES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6076 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 337 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS ALMENDROS entre LOS EUCALIPTUS y LOS TILOS, y LOS TILOS entre LOS ALMENDROS y LOS OLMOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6075 de fs. 11.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 338 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: GURRIERI entre FALCONIER y LLAMAS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6073 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 339 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: LOS OLMOS entre LOS EUCALIPTUS y LOS ROBLES de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6074 de fs. 12.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

EL/ndd.
LEITAO

RESOLUCION N° 340 (13 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 11 de agosto de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET en el sector comprendido por las calles: SAN PATRICIO entre QUESADA y LA CALANDRIA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET según Recibo N° 6077 de fs. 8.-

ARTÍCULO 3º Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. PUEBLO CAMET con domicilio en la calle Esquel y Comodoro Rivadavia e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas de Obras de Infraestructura bajo N° 006. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.M.S.U.R (E.N.O.S.U.R.) a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EL/ndd.

LEITAO

RESOLUCION N° 341 (15 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 17 de Abril de 2017 y en forma Definitiva con fecha 08 de Junio de 2017, de la obra “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN CANTEROS CENTRALES DE AVENIDAS T. EDISON Y F. DE LA PLAZA” – Ubicación: ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LIMITADA - Expediente 1240-T-2016 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

RESOLUCION N° 342 (19 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 11/17, para la “ADQUISICIÓN DE PLANTINES”, cuya apertura fuera efectuada el día 9 de junio de 2017 a las 10:00 horas.-

ARTÍCULO 2.- No hacer lugar a las observaciones efectuadas por las firmas oferentes Juan Carlos Guardia y Pablo Guillermo Grilli a la propuesta de la firma Emilce Érica Bach, en un todo de acuerdo a lo expresado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

ARTÍCULO 3.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas Juan Carlos Guardia, Pablo Guillermo Grilli, Vivero Antoniucci S.A., Cano Walter B. y Emilce Érica Bach.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el Concurso de Precios n° 11/17 para la “ADQUISICIÓN DE PLANTINES”, por menor precio, en los ítems 1, 2, 3 a la firma Emilce Érica Bach y en el ítem 6 a la firma Vivero Antoniucci S.A.

ARTÍCULO 5.- Convocar a una Mejora de Precios para el Concurso de Precios n° 11/17, para la “ADQUISICIÓN DE PLANTINES”, para los ítems 4 y 5, facultándose a la Oficina de Compras a fijar fecha para la convocatoria.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 343 (21 de Junio de 2017)

ARTICULO 1º.- Rectificar el artículo primero de la Resolución n° 235 de fecha 24 de Mayo de 2017 por los motivos expuestos en el exordio, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBRES DEL SUR CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO”, Ubicación: calle A. Korn, Juramento, Hernandarias, Ortiz de Zarate del barrio Villa Lourdes de la ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 31/100 (\$ 45.312,31).

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga el Departamento Administrativo. Tome conocimiento la Dirección de Planificación –Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 344 (21 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS AMÉRICAS CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “PUESTA EN VALOR PLAZA MONTEMAR”, Ubicación: calles Torre de Vera y Aragón, Lasalle, A. Chulak del Barrio Montemar, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 27/100 (48.542,27).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 27/100 (48.542,27), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 345 (21 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LIMITADA para la ejecución de trabajos de “PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL N° 08” - Ubicación: Calle Juramento n° 953 del Barrio Villa Lourdes, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ochenta y seis mil quinientos uno con 38/100 (\$ 86.501,38).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ochenta y seis mil quinientos uno con 38/100 (\$ 86.501,38), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 346 (22 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 15 de junio de 2017, de la Obra: “REPARACION TINGLADO PATIO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 4”, Contratación Directa N° 25/16, ejecutada por la Firma RODOLFO ANÍBAL DÍAZ – Exp. N° 1534-O-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería, la devolución a la Firma de las garantías en concepto de fondo de reparo.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 347 (22 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Ampliar el Concurso de Precios N° 10/2017 para el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”, por un monto total de pesos TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 33.047.-), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes firmas:

- GRUPO NUCLEO S.A.: 3 unidades: Computadora de oficina tipo Core i3 3240 Ivy Bridge 3.40 ghz. - Motherboard tipo Asus ga-h61m-k - memoria ram ddr3 1333 mhz. 4 gb. - disco duro sata 3 1 terabyte - accesorio lector de tarjetas de memoria - monitor no - gabinete kit teclado + parlantes+ mouse - disquetera grabadora dvd lg 24x - software ms gn Windows 10 pro 32-bit/64 español. Tres (03) unidades: tipo led - tamaño 18.5 " - energia estándar.
- G & B S.R.L.: 1 unidad: Impresora uso oficina - recomendada 2000 paginas mensuales - velocidad impresión 20 ppm en negro y 20 ppm en color - resolucion calidad profesional - impresión laser color - memoria - - interface usb si - eprint si- wifi si.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

RESOLUCION N° 348 (22 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 09/17 para la “ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS CON DESTINO DEPTO. HIGIENE URBANA Y DEPTO. ESPACIOS VERDES”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de mayo de 2017 a las 12:00 horas - Expte. n° 335-C-17 cpo 1

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: CANALES ARIEL, GONZALO SIMON, SEYCO S.A.C.I.F. y ESLABONES S.R.L..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS n° 09/17 para la “ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y SOPLADORAS CON DESTINO DEPTO. HIGIENE URBANA Y DEPTO. ESPACIOS VERDES” – a la Firma ESLABONES SA el ítem 1 (propuesta original) del Pedido de Cotización Nro. 256 y los ítems 1 (propuesta original) y 2 del Pedido de Cotización Nro. 257, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 172.200.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.
LEITAO

RESOLUCION N° 349 (23 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Rectificar el artículo segundo de la Resolución N° 215 de fecha 12 de mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 62/100 (\$ 563.575,62), compuesto de la siguiente forma: pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 49/100 (\$ 245.372,49) concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos trescientos dieciocho mil doscientos tres con 13/100 (\$ 318.203,13) en concepto de mano de obra a contratar.”

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación intervenga la oficina de Compras. Tomen conocimiento Contaduría y el Departamento talleres y Tráficos.
LEITAO

RESOLUCION N° 350 (27 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Rechazar la petición formulada por el Sr. Marcelo Rodolfo Fabián Verduri - D.N.I. 14.216.426, respecto de los daños sufridos en su vehículo – Peugeot Boxer HDI Confort, dominio HAL-011 - Expediente n° 5882-5-2017 cpo 1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo.-
LEITAO

RESOLUCION N° 351 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Abonar al Sr. Miguel Ángel Salgado – DNI: 22.313.721 o a quien acredite la titularidad del camión Mercedes Benz, modelo 1114 – dominio RNH-655, como única y total indemnización por los daños ocasionados, de acuerdo a presupuesto obrante a fs. 04, por un monto de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-) - expediente 5880-1-2017 cpo.1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería.
LEITAO

RESOLUCION N° 352 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 05/17, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (Año 2017)”, cuya apertura fuera efectuada el día 16 de junio de 2017 a las 12.00 hs.

ARTÍCULO 2.-Rechazar la presentación de la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, haciendo lugar parcialmente de la impugnación impetrada por la firma Nación Seguros S.A., por incumplimiento del artículo 8° incisos 6, 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Declarar válida la propuesta de la firma NACIÓN SEGUROS S.A..

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 05/17 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL ENTE (Año 2017)”, a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por única oferta válida y por su oferta de pago en cuotas obrante a fs. 1087/1131, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/00 (\$ 342.663,36).

ARTÍCULO 5.- Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato con una suma no menor al veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 6.- Reintegrar los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes Firmas: PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, Recibo Oficial n° 6606; SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, Recibo Oficial n° 6624 y a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., Recibo Oficial n° 6603, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 353 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Mejora de Precios del Concurso de Precios n° 11/17 para la “ADQUISICIÓN DE PLANTINES”, cuya apertura fuera efectuada el día 26 de Junio de 2017 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las propuestas de la firmas GUARDIA JUAN CARLOS; BACH, EMILCE ERICA y GRILLI PABLO GUILLERMO, por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.-Adjudicar la Mejora de Precios del Concurso de Precios n° 11/17 para la “ADQUISICIÓN DE PLANTINES”, por menor precio y no superar el presupuesto oficial a la firma a la firma GRILLI PABLO GUILLERMO, los renglones 4 y 5 por su oferta de pesos noventa mil cien con 00/100 (\$ 90.100,00).

ARTÍCULO 4.-La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 354 (29 de Junio de 2017)

ANULADA

RESOLUCION N° 355 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “ RECUPERACION DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE –SECTOR C – PRIMERA ETAPA”, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 356 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “RECUPERACIÓN DE SENDEROS PEATONALES EN EL CEMENTERIO PARQUE SECTOR “F” 1° ETAPA” - Ubicación: Avenida Antártica Argentina n° 5200, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 357 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS n° 13/17 para la “ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON DESTINO DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de junio de 2017 a las 12:00 horas - Expte. n° 1268-C-17 cpo 1

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: Las propuestas de las firmas SEYCO S. A., ESLABONES S.A. y MAQUINARIAS DEL ATLANTICO S.A. .

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS n° 13/17 para la ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON DESTINO DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES” – a la Firma SEYCO S.A.C.I.F. por su oferta de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiuno con 22/100 (\$ 66.421,22).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 358 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente ACOSTA RODOLFO – Legajo N° 20122/9 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

RESOLUCION N° 359 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente EGUIA RAUL ALBERTO – Legajo N° 20128/1 - Cargo DIRECTOR (C.F. 2-32-00-01) - Módulo de 35 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO CEMENTERIO PARQUE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

RESOLUCION N° 360 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente ERNESTO, GUSTAVO PEDRO – Legajo N° 20120/5 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01) - Módulo de 50 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ARBOLADO URBANO del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

RESOLUCION N° 361 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente ISLAS RAUL EDUARDO – Legajo N° 20126/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

RESOLUCION N° 362 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente MORENO LUIS ALBERTO – Legajo N° 20119/9 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
LEITAO

RESOLUCION N° 363 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente MARTINEZ, FERNANDO ARIEL – Legajo N° 20075/1 - Cargo TECNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01) - Módulo de 45 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
LEITAO

RESOLUCION N° 364 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente NUÑEZ OSCAR DANIEL – Legajo N° 20125/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
LEITAO

RESOLUCION N° 365 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente PELUSO ADOLFO DANIEL – Legajo N° 20127/4 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
LEITAO

RESOLUCION N° 366 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente PROBENS ROBERTO FABIAN – Legajo N° 20124/3 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-70-01) - Módulo de 48 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-
LEITAO

RESOLUCION N° 367 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 12/17, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UTILITARIOS”, cuya apertura fuera efectuada el día 13 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las propuestas de las firmas: BARKI S.R.L; CROVO DAVID; MILLA MAR DEL PLATA S. A. y AUTOVIA 2 NEUMATICOS S.R.L.

ARTÍCULO 3.-Adjudicar el Concurso de Precios N° 12/17, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UTILITARIOS”, conforme el siguiente detalle:

- 1) Por menor precio al proveedor:
 - CROVO DAVID: los ítems 1, 3 (oferta principal), 8 (oferta principal), 9, 11, 13 (oferta principal), 14 y 15; por la suma total de pesos setenta y un mil ochenta con 00/100 (\$ 71.080,00).

- AUTOVIA 2 NEUMATICOS SRL: el ítem 2; por la suma de pesos mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.680,00).
 - BARKI SRL: el ítem 5; por la suma de pesos quince mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 15.240,00).
- 2) Por única oferta valida y conveniente, al proveedor:
- MILLA MAR DEL PLATA S. A.: el ítem 12; por la suma de pesos mil setenta y seis con 00/100 (\$ 1.076,00).
- 3) Por calidad, marca reconocida en los términos del artículo 2° del PByC, y nuestra experiencia por su uso, al proveedor:
- MILLA MAR DEL PLATA S. A.: los ítems 4, 7 y 10; por la suma de pesos ochenta y dos mil ochenta con 00/100 (\$ 82.080,00).
 - CROVO DAVID: el ítem 6 (oferta alternativa), por la suma de pesos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 9.344,00).

ARTÍCULO 4.- No adjudicar el ítem N° 16 del Concurso de Precios N° 12/17, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA UTILITARIOS”, por superar ampliamente al Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

RESOLUCION N° 368 (29 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA CONSTRUCCIONES LIMITADA para la ejecución de los trabajos de “RECUPERACIÓN DE SENDEROS PEATONALES – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL – SECTOR B – 1° ETAPA”, Ubicación: Avenida Antártica Argentina n° 5200, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 87/100 (\$ 48.392,87.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

RESOLUCION N° 369 (30 de Junio de 2017)

ARTÍCULO 1°: Prorrogar a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., manteniéndose en todas sus cláusulas el convenio suscrito con fecha 3/11/2016, en todo aquello que no resulta específicamente modificado por la presente.

ARTÍCULO 2°: La Contratista deberá integrar el Depósito de Garantía de cumplimiento de sus obligaciones, por un importe correspondiente al 5% del valor del contrato, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 3°: La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Gestión de Residuos, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

| Boletín N° 2406 fecha 25-07-2017 | | | |
|---|--------------|---|---------------|
| ENTES | fecha | Tema | Página |
| | | Resoluciones de Presidencia HCD | 2 a 32 |
| | | Resoluciones de EMSUR | 32 a 50 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | |
| | | MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | |
| | | | |